



## COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA IED

*“Formación de un ciudadano competente en comunicación  
y transformador de su entorno”*

## Agenda Escolar 2021-2022

Diseñado por:  
Publicaciones Ábako

# *Estimados estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos y personal de apoyo.*

Al abrir esta agenda has encontrado, un escudo un himno, que me identifica y que me habita, que nos habita. Y cuando cruzas por mis puertas te doy la bienvenida con tus sueños y empeños, a este maravilloso viaje por el conocimiento, por el aprender y el aprehender, por el crecer y el compartir desde las primeras letras y números, hasta las ideas y operaciones complejas. Te invito a que seamos espejos, porque no soy solo ladrillos, paredes, ventanales, pupitres, laboratorios, espacios deportivos y demás, no, soy también el lugar por donde cruzas llevando el morral de la esperanza y la conciencia que te hace posible en el día a día. Por ello, si tú te cuidas, me cuidas, si tú me maltratas, te maltratas, si tú me descuidas, te descuidas, porque he sido, soy y seré tu otra casa, el espacio donde forjas sueños y proyectos de vida, donde las palabras se hacen realidad para progresar, porque al compartir contigo los saberes y las herramientas para vida, te veo crecer con las fortalezas para asumir las dificultades y la belleza de la modestia cuando logras tus metas.

## *Píntame este mándala de bienvenida con los colores de tu vida.*



Ahora, te invito a conocer mi horizonte institucional, con los principios rectores de nuestra convivencia, nuestros derechos, nuestros deberes y obligaciones.

## MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

T.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Correo / e-mail: \_\_\_\_\_

Dirección de la casa: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS: \_\_\_\_\_

RH: \_\_\_\_\_

Alérgico a: \_\_\_\_\_

## EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: \_\_\_\_\_

Atiende los: \_\_\_\_\_

Soy del curso: \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

Firma director(a) de curso

Firma acudiente

2022

**Enero**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Febrero**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

**Marzo**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**Abril**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Mayo**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Junio**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Julio**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**Agosto**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Septiembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Octubre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Noviembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Diciembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**Enero**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Febrero**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Marzo**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Abril**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Mayo**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Junio**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Julio**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**Agosto**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Septiembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Octubre**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Noviembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Diciembre**

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



## TABLA DE CONTENIDO

NUESTRA INSTITUCIÓN .....	8	Artículo 8. Normas de protocolo y bioseguridad para el trabajo virtual y de alternancia.....	33
<b>CAPÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>12</b>	Artículo 9. Procedimientos especiales:.....	33
Pei.....	12	Artículo 10: de los estímulos para estudiantes .....	34
Horizonte institucional.....	12	<b>CAPÍTULO V: ACUERDOS DE CONVIVENCIA. 34</b>	
Misión .....	12	Artículo 11. Derechos y deberes del estudiante .....	34
Visión .....	12	Artículo 12. Proceso convivencial.....	42
Objetivos estratégicos.....	12	Artículo 13. Conducto regular .....	42
Principios institucionales.....	13	Artículo 14. Debido proceso disciplinario (sentencia t390/11).....	43
Acuerdos de convivencia para un enfoque inclusivo .....	14	Artículo 15. Faltas .....	44
Valores institucionales.....	14	Artículo 16. Ruta de atención integral para la convivencia escolar (ley 1620/ y decreto 1075/2015) (tomado textualmente del decreto) .....	46
Perfil del estudiante .....	14	Artículo 17. Protocolos de atención a faltas50	
Perfil del docente.....	15	Protocolo para faltas leves o situaciones tipo i.....	50
Manual de convivencia.....	15	Protocolo para faltas graves y/o gravísimas.....	50
Razón de ser de este manual.....	15	Debido proceso disciplinario para faltas y situaciones .....	51
Objetivos del manual de convivencia .....	16	Artículo 18. Estrategias formativas para la reparación .....	53
Aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social.....	16	Proceso para las acciones formativas ...	53
<b>CAPÍTULO II: MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>17</b>	Condiciones de desescolarización de un estudiante .....	54
<b>CAPÍTULO III: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR.....</b>	<b>18</b>	Atención de quejas, reclamos y/o sugerencias.....	55
Artículo 1. Del gobierno escolar .....	18	Protocolo para circunstancias de especial recurrencia .....	56
Artículo 2. De la rectoría.....	18	<b>CAPÍTULO VI. SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO.....</b>	<b>64</b>
Artículo 3. Consejo directivo .....	19	Artículo 19. Orientación estudiantil (artículo 40 decreto 1860) .....	64
Artículo 4. Del consejo académico.....	22	Artículo 20. La biblioteca.....	64
Artículo 5. De otras instancias de participación .....	22	Artículo 21. Laboratorio de ciencias naturales .....	64
Personería de los estudiantes.....	22	Artículo 22. Aula de sistemas .....	65
Contralor estudiantil.....	24	Artículo 23. Extensión a la comunidad: servicio social estudiantil.....	65
Cabildante estudiantil .....	25		
Campañas de los candidatos:.....	26		
Consejo de estudiantes .....	27		
Consejo de aula integrantes.....	27		
Consejo de padres.....	27		
Comité de convivencia institucional.....	28		
<b>CAPÍTULO IV: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>30</b>		
Artículo 6. Matrícula.....	30		
Artículo 7. El uniforme.....	32		
El uniforme de diario.....	32		
Uniforme de educación física.....	32		
Recomendaciones:.....	33		

**CAPÍTULO VII. COMUNIDAD EDUCATIVA ..... 70**

Artículo 24. Los padres de familia o  
acudientes..... 70  
Artículo 25. Los docentes.....72  
Artículo 26. Personal administrativo y de  
servicios generales..... 74

**CAPÍTULO VIII SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....75**

Artículo 27. Concepto de evaluación ..... 75  
Artículo 28. Objetivos de la evaluación..... 76  
Artículo 29. Pasos de la evaluación..... 76  
Artículo 30. Aspectos pedagógicos de la  
evaluación.....77  
Artículo 31. Escala de valoración institucional  
(adaptación art. 5 Decreto 1290) .....77  
Artículo 32. Criterios y escala de  
valoración..... 78  
Artículo 33. Valoración de cada período...81  
Artículo 34. Periodos académicos .....81  
Artículo 35. Estudiantes con matrícula  
extemporánea.....81  
Artículo 36. Periodicidad de los planes de  
mejoramiento ..... 82  
Artículo 37. Estudiantes con necesidades  
educativas especiales..... 82  
Artículo 38. Asistencia. (Art. 6 Decreto  
1290) ..... 83  
Artículo 39. Ingreso extemporáneo de  
estudiantes de aceleración ..... 83  
Artículo 40. Juicio valorativo fin de año  
académico ..... 83  
Artículo 41. Criterios institucionales de  
promoción ..... 84  
Artículo 42. Criterios de promoción  
anticipada de grado..... 85  
Artículo 43. Certificaciones..... 85  
Artículo 44. Estrategias de valoración  
integral..... 86  
Artículo 45. Acciones de seguimiento. .... 86  
Artículo 46. Estrategias de valoración integral  
de los desempeños de los estudiantes: tipos  
de evaluación..... 86  
Artículo 47. Estrategias de apoyo para  
resolver situaciones pedagógicas de los  
estudiantes ..... 87

Artículo 48. Acciones que garanticen el  
cumplimiento de los procesos evaluativos  
estipulados..... 87  
Artículo 49. Informes académicos..... 88  
Artículo 50. Instancias y mecanismos de  
atención y reclamación por parte de padres  
y estudiantes..... 88  
Artículo 51. Deberes y derechos de padres de  
familia y estudiantes ..... 88  
Artículo 52. Conducto regular y mecanismos  
de reclamación del sistema institucional  
de evaluación (decreto 1290, artículo 11  
numeral 7) ..... 89  
Artículo 53. Registro escolar ..... 90  
Artículo 54. Graduación ..... 90  
Criterios de permanencia evaluación  
y promoción de los estudiantes con  
discapacidad y talentos excepcionales) ... 90

**CAPÍTULO IX. PROTOCOLOS DE  
BIOSEGURIDAD..... 91**

Introducción .....91  
Marco conceptual..... 92  
Adopción de protocolos..... 94

## NUESTRA INSTITUCIÓN

<b>Nombre</b>	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL (IED)
<b>Nombre de PEI</b>	"Formación de un ciudadano competente en comunicación y transformador de su entorno"
<b>Sector</b>	PÚBLICO
<b>Calendario</b>	A
<b>Jornadas</b>	UNICA ( 6 A 11ª) MAÑANA (JARDIN A GRADO 5°) TARDE ( JARDIN A GRADO 5
<b>Carácter</b>	MIXTO
<b>DANE</b>	11100114862
<b>Nit</b>	830107730
<b>Rectora</b>	
<b>Ubicación</b>	
<b>Sede</b>	A
<b>Dirección</b>	Cra 52 C No 19 A - 76 sur
<b>Teléfono</b>	300 206 7576
<b>Sede</b>	B
<b>Dirección</b>	Cra 52 D No 24 - 50 sur
<b>Teléfono</b>	305 798 1846
<b>Localidad</b>	16 PUENTE ARANDA
<b>E-mail</b>	coldiluisvargastej16@educacionbogota.edu.co

### ACUERDO No 20 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se adopta el Manual de convivencia del Colegio Luis Vargas Tejada IED para 2020

## HIMNO DE COLOMBIA

### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!  
 ¡Oh júbilo inmortal!  
 ¡En surcos de dolores  
 El bien germina ya .

### Estrofa 1

Cesó la horrible noche  
 La libertad sublime  
 Derrama las auroras  
 De su invencible luz.  
 La humanidad entera,  
 Que entre cadenas gime,  
 Comprende las palabras  
 Del que murió en la cruz

### Estrofa 2

"Independencia" grita  
 El mundo americano:  
 Se baña en sangre de  
 héroes  
 La tierra de Colón.  
 Pero este gran principio:  
 "El rey no es soberano"  
 Resuena, y los que sufren  
 Bendicen su pasión.

### Estrofa 3

Del Orinoco el cauce  
 Se colma de despojos,  
 De sangre y llanto un río  
 Se mira allí correr.  
 En Bárbula no saben  
 Las almas ni los ojos  
 Si admiración o espanto  
 Sentir o padecer.

### Estrofa 4

A orillas del Caribe  
 Hambriento un pueblo lucha  
 Horrores prefiriendo  
 A pérvida salud.  
 ! Oh sí! de Cartagena  
 La abnegación es mucha,  
 Y escombros de la muerte  
 desprecian su virtud.

### Estrofa 5

De Boyacá en los campos  
 El genio de la gloria  
 Con cada espiga un héroe  
 invicto coronó.  
 Soldados sin coraza  
 Ganaron la victoria;  
 Su varonil aliento  
 De escudo les sirvió.

### Estrofa 6

Bolívar cruza el ande  
 Que riega dos océanos  
 Espadas cual centellas  
 Fulguran en Junín.  
 Centauros indomables  
 Descienden a los llanos  
 Y empieza a presentirse  
 De la epopeya el fin.

### Estrofa 7

La trompa victoriosa  
 Que en Ayacucho truena  
 En cada triunfo crece  
 Su formidable son.  
 En su expansivo empuje  
 La libertad se estrena,  
 Del cielo Americano  
 Formando un pabellón.

### Estrofa 8

La Virgen sus cabellos  
 Arranca en agonía  
 Y de su amor viuda  
 Los cuelga del ciprés.  
 Lamenta su esperanza  
 Que cubre losa fría;  
 Pero glorioso orgullo  
 circunda su alba tez.

### Estrofa 9

La Patria así se forma  
 Termópilas brotando;  
 Constelación de cíclopes  
 Su noche iluminó;  
 La flor estremecida  
 Mortal el viento hallando  
 Debajo los laureles  
 Seguridad buscó.

### Estrofa 10

Mas no es completa gloria  
 Vencer en la batalla,  
 Que al brazo que combate  
 Lo anima la verdad.  
 La independencia sola  
 El gran clamor no acalla:  
 Si el sol alumbraba a todos  
 Justicia es libertad.

### Estrofa 11

Del hombre los derechos  
 Nariño predicando,  
 El alma de la lucha  
 Profético enseñó.  
 Ricaurte en San Mateo  
 En átomos volando  
 "Deber antes que vida",  
 Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

## HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

### Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,  
a tu tierra y tu puro vivir,  
blanca estrella que alumbra  
en los Andes ancha senda  
que va al porvenir. (Bis)

### Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz  
y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

### Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

### Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie  
que sonrío ante el vano oropel,  
siempre atenta  
a la luz del mañana  
y al pasado y su luz  
siempre fiel.

### Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida  
a tus pies  
y del mundo variado  
que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

### Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,  
de un imperio sin puestas de sol, en ti un  
templo, un escudo, una reja, un retablo,  
una pila, un farol.

### Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta  
los astr os  
y a Bolívar que torna a nacer;  
a Nariño, accionando la imprenta,  
como en los sueños  
los vuelves a ver.

### Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y  
Pombos y Silvas,  
tantos hombres de fama inmortal  
que en el hilo sin fin  
de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

### Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia  
En Caracas y Quito estará  
para siempre la luz  
una reja, un retablo,  
una pila, un farol.  
de tu gloria con las dianas  
de la libertad.

### Novena Estrofa

Noble leal en la paz  
y en la guerra,  
de tus fuertes colinas  
al pie, y en el arco  
de la media luna,  
resucitas el cid, santa fe.

### Décima Estrofa

Flor de razas, compendio  
y corona,  
en la patria no hay otra  
ni habrá.  
Nuestra voz la repiten  
los siglos:  
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

**Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño**

## HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

### Coro

Salve patria Colombia querida  
Bendición sobre ti derramada  
Este claustro que es culto a la vida  
El colegio Luis Vargas Tejada  
Defendámoslo con alegría,  
Que él es nuestra segunda morada.

I

Eres templo, manantial de ciencia  
Donde fluyen fuentes de saber  
Que mitigan la sed de sapiencia  
Y estructuran muy hondo tu ser

II

Estudiantes varguistas ¡presente!  
Empuñando triunfal el pendón  
Adelante sin bajar la frente  
Paso firme a escalar posición  
Autor: Omar Carabalí  
Música: Martha Cecilia Cruz  
Docentes de la Institución

## SIMBÓLOS INSTITUCIONALES

### ESCUDO



### BANDERA



## CAPÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### PEI

“Formación de un ciudadano competente en comunicación y transformador de su entorno”

El proyecto Educativo Institucional, como guía del quehacer educativo en nuestra institución, plantea desde sus fundamentos los principios que orientan la labor educativa y que se basa en las experiencias significativas que han dado origen a el énfasis en comunicación y en medio ambiente, como protagonistas nuestros estudiantes que en un futuro serán ciudadanos competentes en comunicación y transformadores de su entorno.

Cada uno de los planteamientos del proyecto se han elaborado con la participación de

toda la comunidad educativa: los estudiantes desde sus intereses y motivaciones, los padres desde su expectativa de formación que ofrece el colegio y de acuerdo con la experiencia como comunidad, los Docentes desde su experiencia pedagógica y la especificidad de sus áreas y las Directivas desde su experiencia en el liderazgo de proyectos en los diferentes niveles educativos.

Por lo tanto, el proyecto plasma la visión, misión, objetivos estratégicos y acciones desarrolladas y a desarrollar, que se convierten en el norte de la propuesta pedagógica para la formación de nuestros estudiantes.

### HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### MISIÓN



El Colegio Luis Vargas Tejada centra su labor educativa en la formación integral de personas capaces de generar cambios positivos en la comunidad, que construya una sociedad incluyente más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, en sus relaciones interpersonales y protección del medio ambiente, utilizando las habilidades comunicativas y los valores como herramientas de dicho proceso.

#### VISIÓN

El colegio Luis Vargas Tejada será reconocido por la formación humana de niños, niñas y jóvenes que aportan a una cultura de la diversidad, respetando los ritmos de aprendizaje, con excelentes competencias comunicativas y buenas relaciones con su entorno a través de la exigencia académica y la convivencia pacífica y armoniosa, para alcanzar mejor calidad de vida.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ▶ Mejorar el proceso de comunicación en todos los estamentos.
- ▶ Meta: Implementar diferentes niveles de comunicación.
- ▶ Potenciar habilidades de relaciones interpersonales y comunitarias.
- ▶ Meta: Reducir gradualmente los niveles de conflicto e intolerancia
- ▶ Fomentar el valor de la responsabilidad en los estudiantes como parte inherente a su formación integral.

- ▶ Meta: Alcanzar un alto nivel de autonomía en los estudiantes.
- ▶ Elevar el nivel académico de los estudiantes.
- ▶ Meta: Posicionar el 30% de nuestros bachilleres en la Educación Superior.
- ▶ Desarrollar en los estudiantes la capacidad analítica, crítica y de liderazgo.
- ▶ Meta: Promover actividades orientadas por estudiantes.
- ▶ Contribuir para que el estudiante adquiriera destrezas en la toma de decisiones.
- ▶ Meta: Ser asertivo en la solución de problemas de la vida diaria.
- ▶ Crear conciencia en la solución de problemas ambientales.
- ▶ Meta: Comprometer a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos ecológicos.
- ▶ Disminuir el índice de deserción escolar.
- ▶ Meta: Retener el 98% de los estudiantes matriculados.
- ▶ Capacitar y ofrecer herramientas para que el estudiante sea productivo.
- ▶ Meta: Generar ambientes de desarrollo laboral.
- ▶ Fomentar la corresponsabilidad de los padres de familia en la formación integral de los estudiantes.
- ▶ Meta: Contar con espacios unificados para la atención de padres de familia.
- ▶ Crear escuela de padres teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.
- ▶ Construir una comunidad escolar acogedora, colaboradora y estimulante. Meta: Fortalecer la escucha activa Cada persona sea valorada en todas sus capacidades y potencialidades como fundamento primordial para el éxito escolar

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- ▶ **Responsabilidad y Trabajo:** Conservar y/o mejorar el mundo material que



favorece el crecimiento y la formación de la persona (el cuerpo, la naturaleza, la ciudad, el colegio, los bienes ajenos, el buen manejo del dinero, la utilización racional del tiempo libre, el compromiso con el estudio y el trabajo). Constitución Política de Nacional Art. 16

- ▶ **Comunidad:** No solo reconocerse y valorarse como individuo, también reconocer y aceptar al otro, lo mismo que respetar y dar todo lo que pertenece a los demás (justicia) – Art. 3 y 133 Código del Menor. A partir de ahí el sujeto desarrolla compromiso con la familia y con la Comunidad ciudadana, colegial y familiar; de las cuales es miembro. Para ello es necesario conocer, comprender, respetar y acatar las normas; los derechos y los deberes que rigen a dichas comunidades.
- ▶ **Cuidado y conservación del cuerpo:** Valoración de la autoimagen, exigencia de respeto para sí mismo, respeto por el otro que tiene su sello personal al manifestarse en este mundo como un ser sexuado – Art 43 – Código del Menor.
- ▶ **Formación para el servicio comunitario:** Adquirir habilidades y destrezas en diversos campos culturales para beneficiar a la comunidad. Con este propósito, las enseñanzas se dirigen a las dimensiones básicas del ser humano: emocional (desarrollo síquico y maduración afectiva), cognitiva (desarrollo de funciones y operaciones mentales), física (destrezas

y habilidades motrices) y espiritual (evolución de la conciencia).

- ▶ **Diversidad:** contempla el derecho de cada estudiante a ser considerado de acuerdo su singularidad humana (historia de vida, estilo y ritmo de aprendizaje, intereses, motivaciones, expectativas y capacidades), y desde allí a ser potenciado como un ser útil a la sociedad, a partir de propuestas abiertas y flexibles que contemplen además los apoyos necesarios para que se pueda optimizar su aprendizaje y desarrollo (pp. 51 – 52)
- ▶ **La equidad:** consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)
- ▶ **La participación:** referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto, tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común (MEN, 2013. P 12)

## ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA UN ENFOQUE INCLUSIVO

La convivencia en y para la diversidad puede definirse como la relación que se establece entre dos o más personas en su experiencia de vida dentro un mismo contexto, en el marco del respeto, la solidaridad, la colaboración y la cooperación. De manera que todos puedan compartir la experiencia de vivir y aprender juntos; favorecer la formación orientada al pluralismo y la valoración de las diferencias.

Estimular el trabajo colaborativo y promover las tutorías entre pares de manera que se facilite la creación de vínculos entre los miembros de la comunidad.

- ▶ Construir conjuntamente con los estudiantes los acuerdos de convivencia en el aula, bajo un enfoque de tolerancia, respeto a la diferencia y trabajo cooperativo.

## VALORES INSTITUCIONALES



- ▶ **Responsabilidad:** Se manifiesta a través del compromiso, laboriosidad, constancia, voluntad, pertenencia, identidad, cumplimiento.
- ▶ **Respeto:** Se manifiesta a través de la tolerancia, justicia, honestidad y rectitud.
- ▶ **Autoestima:** Se manifiesta a través de la autovaloración, dignidad, espíritu de superación y motivación.
- ▶ **Trascendencia:** Se manifiesta a través de la espiritualidad, generosidad, servicio, solidaridad, altruismo, proyección, alegría y optimismo.

## PERFIL DEL ESTUDIANTE

- a. Una persona abierta al diálogo con el mundo y la cultura a través del conocimiento de la ciencia, el arte y la tecnología como medios para afrontar los retos y exigencias del momento actual.
- b. Una persona capaz de participar en las decisiones que se refieran a la vida económica, política, cultural y ambiental de su entorno.
- c. Una persona capaz de entender el valor de la vida, los derechos humanos, la paz, la democracia y la convivencia bajo un sentido de la justicia y la tolerancia.
- d. Una persona con capacidad crítica, reflexiva y analítica que le permita buscar siempre formas de calidad de vida y el progreso de su entorno.
- e. Una persona que entienda la comunicación como un horizonte que le permita generar espacios de interacción en la sociedad.

f. Una persona que, como ciudadano, mantenga un espíritu de búsqueda e investigación para lograr el cuidado y la transformación de su entorno.

## PERFIL DEL DOCENTE

- a. La institución requiere que cada uno de sus docentes sea:
- b. Un investigador: que realiza reflexiones sistemáticas en torno a los métodos, técnicas, estrategias, actividades y enfoques que pertenecen al quehacer docente, buscando con ello nuevas vías en pro de una mejor calidad educativa.
- c. Un trabajador en equipo: porque la naturaleza de sus actividades es colectiva y la sociedad actual exige personas con alto nivel de competitividad y producción.
- d. Un apasionado por el conocimiento: esta motivación lo inducirá a tener una mente abierta al cambio y las propuestas. Alguien que está dispuesto a aprender constantemente, sin creer que la suya es la última palabra.
- e. Capaz de comunicarse: una persona que llegue con claridad, precisión y amplitud al estudiante y obtenga como respuesta, un cambio de actitud, a la vez que genere un cambio en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

f. Generador de ambientes de aprendizaje: A través de la construcción del pensamiento, respeto, el empleo de ayudas educativas y fuentes de información.

- g. Un evaluador: Que este verificando, atentamente, cada uno de los procesos académicos y convivenciales, a fin de remediar oportunamente cualquier dificultad u obstáculo en la obtención de los logros propuestos.
- h. Un innovador: que sea abierto y permeable al cambio. Alguien que reconoce los aportes y sugerencias de los demás y tiene la fuerza interna necesaria para convertir sus iniciativas en acciones y obtener buenos resultados a partir de los recursos disponibles.
- i. Que enseña a aprender: que acompaña al estudiante para que entienda qué y cómo aprender; pues su papel es ante todo el de guía y orientador.
- j. Un ser humano íntegro: con alta autoestima y cualidades humanas que lo hacen acreedor al respeto, no solo de sus alumnos sino de toda la comunidad educativa.
- k. Un facilitador del aprendizaje induciendo a los estudiantes para que potencien sus capacidades.

## MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual contiene las normas pactadas por los miembros activos de la comunidad educativa, para regular la sana convivencia y potenciar valores que favorezcan la formación integral de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que la constitución y las leyes generales de la nación prevalecen sobre este pacto institucional.

## RAZÓN DE SER DE ESTE MANUAL

Para el colegio Luis Vargas Tejada I.E.D. el estudiante es su razón de ser y lo considera centro de su acción Educativa.

Las familias, al optar libremente por matricular a sus hijos, se comprometen a emplear todos los medios a su alcance para acompañar al estudiante en su realización, convencidos de que es el agente de su propio desarrollo, pero que requiere del apoyo y orientación de su entorno.

De ahí, que sea necesario contar con un manual que fije criterios y pautas que regulen la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tendientes a alcanzar la formación integral de sus estudiantes, teniendo en cuenta las políticas educativas del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Distrital y del Colegio Luis Vargas Tejada I.E.D.

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



- ▶ Crear y fomentar en los integrantes de la comunidad educativa, hábitos de comportamiento que orienten hacia la formación de personas íntegras.
- ▶ Promover en el estudiante la capacidad de análisis crítico frente a sus actos.
- ▶ Establecer normas básicas para el buen funcionamiento de la institución, con la participación de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Desarrollar con la comunidad educativa hábitos de diálogo, solución de conflictos, investigación, responsabilidad, honradez, veracidad, pulcritud, austeridad, puntualidad, al igual habilidades y destrezas en cada actividad de aprendizaje.
- ▶ Promocionar en el estudiante habilidades que conlleven a una formación integral para un adecuado desenvolvimiento en la vida cotidiana.

## APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA EDUCACIÓN EN LA CONVIVENCIA SOCIAL

- ▶ **Aprender a respetar al otro** y aceptar las diferencias como principio fundamental para la sana convivencia. El hombre no debe agredir a su congénere (ni psicológica, ni físicamente), puede orientarse sobre su comportamiento en comunidad, a ser fuerte, pero sin perder la ternura, la comprensión o el respeto por el otro.

- ▶ **Aprender a comunicarse** (“base de la autoformación grupal”) La convivencia social requiere de aprender a conversar. A través de la comunicación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- ▶ **Aprender a Interactuar** (“Base de los modelos de relación social”) Aprender a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en las relaciones inter-subjetivas, pero guiados por unas reglas básicas universales: Los derechos humanos.
- ▶ **Aprender a decidir en grupo** (“Base de la política y la economía”) Implica aprender que los intereses son parte constitutiva del ser humano, un factor dinamizador de la convivencia social si aprendemos a concertar.
- ▶ **Aprender a cuidar el bienestar** (“base de los modelos de salud y seguridad social”) La convivencia supone cuidar el bien estar físico y psicológico de sí mismo y de los otros porque es una forma de expresar amor a la vida.
- ▶ **Aprender a cuidar el entorno** (“Fundamentos de la Supervivencia”) Somos parte de la naturaleza, por lo tanto, debemos cuidar el entorno, no podríamos sobrevivir si el planeta Tierra muere. La ética de convivencia social supone el cuidado del lugar donde estamos todos: Nuestro entorno y medio ambiente.
- ▶ **Aprender a valorar el saber social** (“Base de la evolución social y cultural”) El saber social es un conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, ritos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse. Todo saber es creado por el hombre, quien lo transfiere y difunde, y como cualquier producto humano es susceptible de modificarse, deteriorarse o perecer.

## CAPÍTULO II: MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Este manual de convivencia se ajusta y limita teniendo presente la reglamentación colombiana y su ejecución se desarrolla y fundamenta en el marco de la siguiente reglamentación y se regirá por la misma en las diversas situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

1. Constitución política de Colombia. 2.
2. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. 3.
3. Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 0118 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.
4. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. Ley 1295 de 2006. Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños de la primera infancia de los sectores clasificados como 1,2 y 3 del Sisbén.
6. Ley 113 de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la constitución política de Colombia.
7. Ley 30 de 1986. Por el cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1404 de 2010. Por el cual se crea el programa escuela de padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media académica.
9. Ley 1361 de 2009. Por medio del cual se crea la ley de protección integral a la familia.
10. Ley 181 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.
11. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
12. Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
13. Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
14. Decreto 4500 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 y la ley 133 de 1994.
15. Ley 1329 de 2009 por medio de la cual se notifica el capítulo IV de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
16. Decreto 120 del 2010. Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol
17. Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la ley 1620 del 2013, que crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

18. Resolución 4210 de 1996. Por el cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio.
19. Ley 1801 de 2016 por el que se reglamenta el código de policía en los 16 artículos aplicables a mayores de 14 años.

20. Código penal colombiano en sus 22 artículos aplicables a menores de 18 años de edad.

21. Ley 1146 de 2007 en sus artículos aplicables mayores de 14 años de edad.

22. Ley 1335 de 2009

23. Ley 1336 de 2009

## CAPÍTULO III: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

1

### ARTÍCULO 1. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Estrategia organizacional que permite a la Comunidad Educativa la participación responsable en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Está formado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, cuyas funciones están establecidas en la ley 115, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y las que determine el P.E.I.

El **consejo Directivo**, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y

de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El **Consejo académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El **rector** como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

2

### ARTÍCULO 2. DE LA RECTORÍA



Constituida por la representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

### FUNCIONES DE LA RECTORÍA

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- ▶ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ▶ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ▶ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- ▶ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ▶ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para

canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

- ▶ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ▶ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional



Es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa; la que determina la orientación académica y administrativa del establecimiento.

### INTEGRANTES:

- ▶ La rectoría a través del representante legal, quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere conveniente.
- ▶ Un representante del personal docente de cada sede, con su respectivo suplente elegido por mayoría de votantes en las respectivas asambleas de docentes.
- ▶ Dos representantes de los padres de familia (uno de cada jornada) elegidos, uno por el Consejo de padres y otro por la Junta Directiva de la Asociación de Padres, en caso de la no existencia de

la JDAP los dos representantes serán elegidos por el consejo de padres.

- ▶ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que se encuentre estudiando educación media en la institución.
- ▶ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- ▶ Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local subsidiario de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo; el representante será escogido por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones y/o sectores productivos del barrio.

### Parágrafo:

Los integrantes del consejo directivo no podrán ser reelegidos de manera consecutiva a excepción del representante legal de la institución.

### FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### 3.2.1. Del Artículo 2.3.1.6.3.5. (Decreto 1075 de 2015)

- ▶ En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:
- ▶ Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar



mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

- ▶ Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- ▶ Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- ▶ Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- ▶ Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- ▶ Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- ▶ Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- ▶ Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente,

previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

- ▶ Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- ▶ Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- ▶ Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo VIII, Título VIII, Parte 3, Libro 2 del presente decreto, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad

**(Decreto 4791 de 2008, artículo 5°).**

### **FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

- ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- ▶ Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- ▶ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- ▶ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ▶ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ▶ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ▶ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- ▶ Participar en la evaluación institucional de la institución.
- ▶ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ▶ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ▶ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ▶ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ▶ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- ▶ Darse su propio reglamento, siempre y cuando prime el interés general sobre el particular.
- ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de establecimientos privados.
- ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- ▶ Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- ▶ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- ▶ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ▶ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ▶ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ▶ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ▶ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- ▶ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- ▶ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ▶ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ▶ promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- ▶ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ▶ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- ▶ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- ▶ Darse su propio reglamento, siempre y cuando prime el interés general sobre el particular.

4

#### ARTÍCULO 4. DEL CONSEJO ACADÉMICO



#### INTEGRANTES

- ▶ Rectoría, quien lo convoca y preside.
- ▶ Coordinación (podrá tener la delegación de presidirlo)
- ▶ Un docente por cada área y jornada, además de un docente de primaria.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- ▶ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional.

- ▶ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- ▶ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ▶ Participar en la evaluación institucional anual.
- ▶ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- ▶ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### Parágrafo:

Si bien existen instancias de participación, ninguna de ellas puede suplantar las decisiones del gobierno escolar.

5

#### ARTÍCULO 5. DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN



#### PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes en el colegio Luis Vargas Tejada I.E.D será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargándose de promover el

ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia

### **FUNCIONES DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa en cada uno de los espacios de aprendizaje sean presenciales o virtuales.
- c. Defender permanentemente los intereses acordes a los deberes y derechos de los estudiantes contemplados en la Constitución y el Manual de Convivencia.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- g. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en lo académico y velando por el cumplimiento del debido proceso en las diferentes situaciones disciplinarias.
- h. Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

Este proceso como actividad pedagógica, debe propender por la formación de valores éticos que permitan leer y transformar las realidades que contrastan fuertemente con las altas esferas y dominios del poder público

### **PARÁGRAFO**

La Ley 115 de 1994 comienza por decir que la “educación es un proceso de formación

permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Para velar por ello institucionalizó la figura del Personero de los estudiantes en el Artículo 94 de esta manera: “En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”.

### **CONDICIONES PARA LAS ELECCIONES DE PERSONERO**



Así mismo, el Decreto 1860 de 1994 y la mencionada Ley establecieron funciones al Personero Estudiantil.

El proceso de elección del Personero Estudiantil permite dotar a los estudiantes de competencia para enfrentar el mundo y su comunidad para ser una persona crítica, reflexiva, conocedora, dinámica y actuante de su entorno y demás, como ciudadanos del mañana vivan y actúen la mecánica electoral que ofrece la democracia. Este proceso tiene varios momentos:

1. En primer lugar, se debe conformar el Comité de Democracia Escolar dentro del establecimiento educativo.
2. Debe existir un censo de estudiantes debidamente matriculados para el año lectivo.
3. Se postulan e inscriben los educandos interesados en ser personero.
4. Inscripción de candidatos y programas de gobierno.

5. Se sortea el número y la ubicación dentro de la tarjeta electoral.
6. Definir el número de mesas de votación.
7. Definir el número de estudiantes y sus nombres que sufragarán por mesa.
8. Definir los testigos electorales.
9. Fijar el día y la hora de la elección.
10. Escrutinios por mesa.
11. Escrutinios generales.
12. Declaratoria de la elección.
13. Comunicación a la Personería de Envigado.
14. Posesión del Personero Estudiantil que podrá ser virtual y/o presencial dependiendo de las condiciones de salud del país.

### LAS ELECCIONES

Se elegirá un personero de los estudiantes, en forma democrática por la mayoría de los estudiantes matriculados (grado 4° de primaria hasta grado 11°), dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, para un período lectivo anual.

### PERFIL DEL PERSONERO

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución

### LA ELECCIÓN

La elección del contralor estudiantil y vice contralor, según acuerdo 071 del concejo de Bogotá

se hará de manera democrática por los estudiantes de la institución y será el mismo día de la elección del personero estudiantil con el fin de acentuar la fiesta de la democracia

Los estudiantes electos deben ser dignos representantes de la comunidad estudiantil Varguista en cuanto a su capacidad de liderazgo, convivencia, del cumplimiento de sus funciones, caracterizándose por su responsabilidad, puntualidad y en general el cumplimiento de los deberes del manual de convivencia.

### REVOCATORIA DEL MANDATO:

Las facultades del personero podrán ser revocadas, cuando incumpla con el perfil, así como las funciones que le otorgan la Constitución Política, los reglamentos, el manual de convivencia de manera reiterativa o faltas gravísimas o situaciones tipo III; además de la no realización de su plan de gobierno. El procedimiento para la revocatoria es:

Informar a personería, contraloría y/o cabildo distrital por parte del colegio.

Desarrollar votación de revocatoria la cual será aprobada con la mitad más uno de los estudiantes votantes, o de igual manera por recolección de firmas.

En tal caso, le sucederá el estudiante del segundo lugar, si este no lo asume o cumple, se convocará a nuevas elecciones.

## CONTRALOR ESTUDIANTIL



escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar. Se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección y el número de votos obtenidos, declarar la elección del contralor estudiantil y quién lo sigue en voto.

## PERFIL DEL CONTRALOR ELECTO

Será digno representante de la comunidad estudiantil aquel estudiante que demuestre una apropiación de los valores y principios institucionales.

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

Con base al artículo sexto de la resolución 010872013 las funciones del Contralor Escolar son:

La contraloría estudiantil y particularmente el contralor estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- ▶ Contribuir en la creación de una cultura social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio.
- ▶ Promover el derecho ciudadano, relacionado con los principios de participación y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la contraloría de Bogotá D.C.
- ▶ Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- ▶ Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- ▶ Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa.
- ▶ Participar en las reuniones de Red Local y de la Red Distrital de Contralores Estudiantiles promovidas por la Contraloría de Bogotá D.C.
- ▶ Solicitar las actas de consejo directivo para poder hacer seguimiento a las decisiones

que se tomen en uso sobre los bienes y recursos de la institución.

- ▶ Presentar una rendición de cuentas periódicamente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones al consejo estudiantil.
- ▶ Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario
- ▶ Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo
- ▶ Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

El vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

## REVOCATORIA:

Podrá revocarse el mandato del contralor estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones, los reglamentos, el manual de convivencia de manera reiterativa, faltas graves, gravísimas o situaciones tipo II y/o III. La solicitud de revocatoria será presentada ante el respectivo jefe de unidad local, la Contraloría de Bogotá, D.C. quien reglamentará el procedimiento a seguir. En caso de proceder la revocatoria, será el vice contralor quien asuma el cargo.

## CABILDANTE ESTUDIANTIL



Del acuerdo 597 de 2015 del consejo de Bogotá se define la elección y funciones del cabildante estudiantil así:

## LA ELECCIÓN

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.)

a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulan para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- ▶ Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones; en espacios presenciales y/o virtuales.
- ▶ Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- ▶ Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

### CONDICIONES DE LA ELECCIÓN

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

### FUNCIONES

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras

ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

### PARÁGRAFO:

Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

### CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS:

Las campañas se deben realizar de acuerdo con los tiempos establecidos en el calendario electoral definido por resolución rectoral.

### INHABILIDADES DE LOS CANDIDATOS:

- ▶ Ofrecer prebendas y/o regalos a los electores a cambio del voto.
- ▶ Agredir verbalmente, física y/o psicológicamente a sus contendores o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Sabotear la campaña de los contendores.

Las campañas de los candidatos deben ser transparentes, idóneas, realizables en la vigencia de acuerdo con el proyecto educativo institucional.

## CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los cursos que existan en el establecimiento de grado 5° a 11. Su vigencia es de un periodo lectivo anual. Las funciones del consejo estudiantil están contempladas en el artículo 29 del decreto 1860 y las demás que le asigne su propio reglamento.

### REQUISITO PARA PERTENECER AL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Estar matriculado o haber efectuado la renovación de la matrícula en el año correspondiente.
2. Ser elegido por la mitad más uno de los estudiantes en cada curso dentro de los 20 días calendario posteriores a la iniciación de clases
3. El alumno que ocupe el segundo lugar será suplente del representante estudiantil y tendrá derecho a asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

### PARÁGRAFO

Razones para la pérdida de calidad de representante estudiantil: Por apertura

de proceso disciplinario que conduzca a pérdida de cupo. La pérdida de la calidad de representante estudiantil será comunicada a través de un acta expedida por el consejo estudiantil. Asumirá como representante el suplente, si el suplente incurre en la misma causa se eligiera nuevamente en el curso correspondiente, al principal y al suplente.

### FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. Ser líder en fomentar valores tales como: la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, la solidaridad entre otros
2. Participar en eventos culturales como deportivos, artísticos y pedagógicos.
3. Participar activamente en el mejoramiento de aspectos conviviales.
4. Fomentar hábitos de orden, aseo e higiene personal mediante campañas programadas y dirigidas por ellos en coordinación de los docentes.
5. Participar en los comités que organice el curso y la institución

## CONSEJO DE AULA INTEGRANTES

Los estudiantes del curso, los padres de familia, el director de grupo, los docentes que dan clase en el curso, coordinación y orientación.

### FUNCIONES DEL CONSEJO DE AULA

Reunirse para analizar el desempeño del grupo en aspectos convivencia y/o académico cuando hay deficiencia general, con el propósito de re-direccionar el trabajo, orientar procesos de superación y hacer compromisos.

## CONSEJO DE PADRES

Permite asegurar la continua participación de los padres de familia y/o acudientes, en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros que serán elegidos en cada curso.

Además, el rector convocará a estos dentro de los 30 primeros días siguientes a la iniciación

de clases del periodo lectivo anual, asamblea de padres de familia y/o acudientes de cada curso, en el cual se elegirá para el nuevo año lectivo dos representantes para el consejo directivo (uno de la sede A y uno de la sede B).

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes. El Consejo

de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por derecho propio, las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos en votación y con su respectiva acta.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia



y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

El rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

## COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.



conocer de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ARTÍCULO 13/LEY 1620)

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad

El comité de convivencia de la institución se rige bajo la ley 1620 de 2013, promoviendo la sana convivencia escolar.

### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (ARTÍCULO 12 /LEY 1620)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ▶ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ▶ El personero estudiantil.
- ▶ El docente con función de orientación.
- ▶ El coordinador cuando exista este cargo.
- ▶ El presidente del consejo de padres de familia.
- ▶ El presidente del consejo de estudiantes.
- ▶ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa

educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar; el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:**

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA SEGÚN EL ARTÍCULO 23, 24 Y 26 DEL DECRETO 1965 DEL 2013**

1. **Sesiones** (Artículo 23). El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. Las citaciones se realizarán a través de correo institucional con calendario y con agenda predeterminada
2. **Quórum decisorio** (Artículo 24). El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, este quorum puede ser la mitad mas uno
3. **Acciones o decisiones** (Artículo 26). El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

## CAPÍTULO IV: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

### 6 ARTÍCULO 6. MATRÍCULA

El ingreso a la institución es definido por la Dirección de cobertura de la secretaria de educación a través de procedimientos de matrícula y traslados siempre y cuando se encuentre en disposición el cupo en la institución educativa.

Es importante resaltar que la dirección de cobertura asigna el cupo y la institución debe realizar el proceso de verificación de requisitos para entrar en proceso de matrícula en el SIMAT (Sistema de matrícula estudiantil) solo en dicho momento el estudiante ingresara a la matrícula del colegio, si el estudiante no cumple con los requisitos para el grado escolar asignado NO PODRA SER MATRICULADO y el padre de familia debe reiniciar el proceso ante la Dirección local de educación.

#### Parágrafo 1

Si un estudiante por casos extremos no presenta certificación será remitido a la dirección local donde le asignaran una institución que tenga los permisos para exámenes de valoración y certificación de los años que no se pueden evidenciar esto con el fin de legalizar su matrícula en el colegio.

#### Parágrafo 2

Si el estudiante por fuerza mayor se matricula en un momento del año que requiere notas y no las tiene pues no ha sido escolarizado, se remitirá a coordinación para articular compromisos con los padres de familia de nivelaciones, si tiene menos de 50% de escolaridad deberá reiniciar su año en la siguiente vigencia.

### REQUISITOS PARA MATRICULA A LA INSTITUCIÓN SON:

1. Para los estudiantes de ciclo inicial, se requiere el informe de Curva de Crecimiento y Desarrollo y carne de vacunas actualizado (estos documentos deben renovarse cada seis meses)
2. Certificados de estudio de años anteriores.
3. Boletín del periodo anterior en el caso de los estudiantes que se matriculan después del primer Periodo académico. (si el estudiante no ha estudiado durante el año, el acudiente debe entregar carta por escrito justificando el hecho con los soportes que considere puede aportar, el colegio no podría comprometerse con la promoción del estudiante cuando la matrícula se realiza hacia finalización del año escolar y no se presentan soportes de avances de notas en el año)
4. Fotocopia del documento de identidad y /o registro civil con NIP o NUIP
5. Fotocopia del carné y/o constancia del servicio de salud vigente
6. Tres fotos de 3x4 cm recientes

#### PARÁGRAFO

Para los estudiantes de ciclo inicial, se requiere el informe de Curva de Crecimiento y Desarrollo y carne de vacunas actualizado.

Si es estudiante extranjero, el documento de identificación valido y vigente, autorizado por el gobierno colombiano.

### EDADES ESTABLECIDAS PARA CADA GRADO

GRADO	HASTA	GRADO	HASTA
Jardín	4 Años	Sexto	13 años
Transición	5 Años	Séptimo	14 años

GRADO	HASTA	GRADO	HASTA
Primero	7 Años	Octavo	15 años
Segundo	8 Años	Noveno	16 años
Tercero	9 Años	Décimo	17 años
Cuarto	10 Años	Undécimo	18 años
Quinto	11 Años	Aceleración Prim	9 a 15 años

## PROTOCOLOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA "TODOS SOMOS DIVERSOS"

### CRITERIOS DE INGRESO RELACIONADOS CON ESTUDIANTES NUEVOS:

Proceso de matrícula igual al de los de más estudiantes, con salvedad que deben adjuntar DX o certificado de discapacidad

Entrevista docente de apoyo .....

1. Se realiza valoración pedagógica física o por medios virtuales, implementada por el docente de aula o docente de apoyo, con el fin de establecer habilidades, capacidades, competencias y/o necesidades; cuando el estudiante no presente procesos previos de escolarización, seguido a lo anterior, se iniciará con la construcción del PIAR.
2. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
3. El docente de apoyo citará a los acudientes para explicar e informar sobre el proceso de inclusión, firmando los compromisos que la familia debe asumir, luego procederá a gestionar con los docentes el PIAR, para poner en curso los apoyos requeridos.

4. La institución educativa fortalecerá los procesos de educación inclusiva a través de la propuesta pedagógica de los principios del DUA (Diseño universal para el aprendizaje) e implementación de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

5. Si se presume una posible discapacidad o talento excepcional, el docente director de grupo remite al equipo de orientación para el direccionamiento pertinente, este hará las remisiones a los profesionales de salud que considere y luego de caracterizar las necesidades y/o talento, informe al equipo de apoyo.

### ESTUDIANTES ANTIGUOS que permanecen en el programa de inclusión:

Promover encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la

transición entre grados y niveles educativos, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante.

Coordinar reuniones con los equipos de todos los grados para compartir información sobre los estudiantes, en las que se visibilicen las fortalezas, los talentos y las necesidades.

Se continúa el proceso de inclusión con la flexibilización, apoyos y adaptación pertinente, consignada en el PIAR según se haya acordado y trabajado.

## ARTÍCULO 7. EL UNIFORME

La higiene, el aseo, la salud y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación de convivencia entre las personas, por consiguiente, la pulcritud, la limpieza en el vestir, el hablar y el actuar constituyen un deber básico para los miembros de la comunidad Varguista; por tal motivo la comunidad educativa ha diseñado dos (2) uniformes, uno (1) de diario y otro para educación física, ambos modelos estipulados por el colegio.

### Parágrafo 1

Los uniformes podrán presentarse de acuerdo con la situación sanitaria existente (sudadera y/o diario).

de la rodilla, media pantalón blanco y zapato colegial negros. Para preescolar y primaria evitar zapatos de amarrar.

Opcional pantalón de dril gris.

### Parágrafo 1

Si el estudiante se presenta al colegio sin uniforme completo, deberá presentar justificación firmada por el padre de familia o acudiente, explicando la causa o razón de su incumplimiento fijando un compromiso para el porte de este.

### Parágrafo 2

Los uniformes podrán variar su uso de acuerdo con la situación sanitaria existente.

## EL UNIFORME DE DIARIO



### Hombres:

saco cerrado azul rey con cuello v y el escudo del colegio bordado a lado izquierdo del pecho, camisa blanca (en caso de utilización de camiseta debajo de la camisa del uniforme esta debe ser blanca), pantalón gris bota recta, medias grises o negras, se sugiere el uso de medias media caña y zapato negro colegial.

### Mujeres:

saco cerrado azul rey, con cuello v y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo del pecho, camiseta blanca, blusa blanca cuello sport, falda escocesa azul a la altura

## UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA



Sudadera según modelo: gris claro con franjas azul rey y escudo del colegio bordado al lado izquierdo del pecho, pantalón bota recta, camiseta blanca con cuello azul rey y escudo del colegio bordado al lado izquierdo del pecho, pantaloneta azul rey, media caña blanca, tenis y cordones completamente blancos y sin modificaciones. Se recomienda para la sudadera utilizar un material de fácil secado (Impermeable-anti fluidos). Para las niñas se permite uso de bicicleteros únicamente azul o gris debajo de la pantaloneta del tono del uniforme.

**PARÁGRAFO:** El uso de camiseta interior es opcional, en tal caso, debe ser total mente

blanca sin dibujos ni letreros. No reemplaza la camiseta del uniforme.

### RECOMENDACIONES:

- ▶ Las y los jóvenes no necesitan maquillarse, el uso indiscriminado de productos para la piel puede llevarnos a inconvenientes significativos.
- ▶ Las prendas de los uniformes deben estar marcados con sus respectivos nombres.
- ▶ La utilización de piercing puede ocasionar lesiones irreversibles en estructuras y tejidos, infecciones locales, irritaciones, laceraciones de tejidos blandos y cicatrices, por lo tanto, se recomienda el no uso de estos aditamentos ya que no son parte del uniforme. (Los piercings no hacen parte del uniforme).
- ▶ Las directivas, orientadoras y docentes hacemos un llamado a los padres de familia y estudiantes para que eviten hacerse perforaciones en su cuerpo,

insertando aros u otros ornamentos. Recuerden los riesgos a los que se exponen y las posibles complicaciones que pueden presentarse por las infecciones (VIH-SIDA, Hepatitis B, C, entre otras).

#### Parágrafo 1:

Los estudiantes de grado undécimo podrán usar chaqueta del prom, el modelo será definido por en común acuerdo por todos los estudiantes y presentado al consejo directivo para su aprobación antes de la segunda semana de abril; es de destacar que esta prenda no es de uso obligatorio y podrá ser adquirida por el padre de familia en cualquier entidad comercial que prefiera, no se permitirá el ingreso de proveedores y/o personal a la institución que venda este tipo de prendas, ni de recaudar dinero para las mismas.

*¡Tu cuerpo es hermoso, no lo lastimes, ni permitas que otros lo hagan!*

- ▶ UTILIZAR DE MANERA PERMANENTE Y ADECUADA EL TAPABOCA
- ▶ LAVADO DE MANOS MÍNIMO CADA DOS HORAS EN FORMA CORRECTA
- ▶ ANALIZAR Y REALIZAR AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS DE MALESTAR O

ENFERMEDAD Y NO ASISTIR A LA INSTITUCIÓN

- ▶ MANTENERSE INFORMADO ACERCA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD
- ▶ NO COMPRAR ALIMENTOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN POR SEGURIDAD

### ARTÍCULO 1.

Toda estudiante en caso de embarazo tiene derecho a un permiso especial de acuerdo con la prescripción médica (debe presentar el soporte), sin que ello dé lugar a la reprobación de los logros del año escolar y al retiro de la institución por tal motivo, siempre y cuando presente talleres y/o trabajos de nivelación en las fechas establecidas por la institución. Se les recomienda a las estudiantes asistir a la institución en la sudadera escolar.

### ARTÍCULO 2.

Quando alguna estudiante se encuentre en periodo de lactancia, la rectoría, la coordinación junto con el acudiente fijaran en común acuerdo la hora de lactancia y las actividades que se desarrollaran para el cumplimiento de los compromisos académicos en dicha hora.

#### Parágrafo 1:

Para efectos del proceso de evaluación y promoción de la estudiante que haya tenido permiso especial, la comisión de evaluación y promoción será la encargada de diseñar,

disponer y desarrollar, en coordinación con los docentes un programa especial para su normal evaluación y promoción.

## 10 ARTÍCULO 10: DE LOS ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES



- ▶ Ser promovido con anticipación cumpliendo los requisitos del SIE.
- ▶ Recibir mención de honor por vivenciar de manera ejemplar, los principios y valores Varguitas en eventos institucionales.
- ▶ Izar el pabellón nacional.
- ▶ Recibir anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- ▶ Ser delegado para representar el colegio en diversos eventos que se realicen fuera de la institución.
- ▶ Recibir reconocimientos a la participación en grupos artísticos, culturales, científicos, tecnológicos, ecológicos, políticos de beneficio comunitario, con copia al observador del estudiante.
- ▶ Mención de honor por haber obtenido el mejor resultado de las pruebas SABER 11.
- ▶ Mención honorífica a los estudiantes que han permanecido durante todo su proceso formativo en la institución, desde preescolar hasta grado undécimo; esta distinción se hará en la ceremonia de graduación.

## CAPÍTULO V: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

### 11 ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

*“Todo derecho que no lleve consigo un deber, no merece que se luche por defenderlo” Gandhi*

NUMERAL	DERECHOS	DEBERES	VULNERACIÓN
ARTÍCULO 11.1.	A la vida y pleno disfrute de la infancia y la adolescencia con las responsabilidades propias de cada edad.	Participar con respeto y buen comportamiento de actos que programe el colegio, respetando los protocolos de bioseguridad para mantener el orden y el cuidado en la institución.  Actuar con claridad y honestidad en todas las situaciones dentro y fuera del plantel.	Cuando se lastima a cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o física, propiciando la alteración negativa de las emociones. El Bullying y cyberbullyin.  No cumplir con las normas de bioseguridad aprobadas por ley en el marco de la pandemia por COVID 19.

<p>ARTÍCULO 11.2.</p>	<p>A un ambiente sano en condiciones de igualdad en cuanto a situación económica; condición sexual, creencias religiosas o diferencias étnicas e ideológicas.</p>	<p>Cumplir con hábitos básicos de higiene personal y presentación (baño diario, ropa limpia, lavado constante de manos, uso de gel antibacterial.</p>	<p>Quando se asiste al colegio sin el uniforme correspondiente y/o en desaseo. . sin respetar los cuidados que debe seguir el estudiante para su autoprotección y de su entorno.</p>
	<p>Tener identificación como estudiante Varguista, con el carné estudiantil.</p>	<p>Velar por el mantenimiento limpio y adecuado de su entorno. . así como en los espacios programados para el consumo de alimentos (aulas de clases) se debe garantizar la limpieza de este torno sin objetos innecesarios que puedan contribuir a la propagación del virus, por lo que se recomienda solo alimentos que provengan de la casa. Así mismo, los respectivos desechos deben ser dispuestos en el lugar asignado según los lineamientos ambientales, todo esto respetando el distanciamiento social y el lavado de manos. Utilizar y portar con respeto la uniforme sudadera) establecido por protocolos de bioseguridad, así como también el uso constante de tapabocas en todo momento, en el caso de las mujeres deben estar siempre con el cabello recogido para evitar la propagación del virus.</p>	<p>Quando se discrimina por su condición física, sexual o de tipo cultural.</p>
<p>ARTÍCULO 11.3</p>	<p>Al respeto por su integridad seguridad, protección, bienestar y bienes personales.</p>	<p>Responsabilizarse de sus pertenencias cuidándolas y no portando elementos que no sean requeridos en el proceso educativo. y que puedan ayudar a la expansión del virus dentro de las instalaciones.</p>	<p>Quando se toma sin autorización elementos de los compañeros o de la institución, se hurtan, se dañan y no se devuelve en el estado que fue tomado</p>

		<p>Iniciada la jornada escolar, los estudiantes deben abstenerse de conversar con personas extrañas a la institución y/o recibir objetos, materiales o alimentos por las rejas del colegio. y que puedan facilitar a la expansión del virus dentro de las instalaciones.</p> <p>Proceder con honestidad en la presentación de trabajos, evaluaciones, tareas y excusas. Hacerlo dentro del plazo reglamentado por la institución.</p> <p>Alcanzar los logros propuestos en las diferentes asignaturas del grado que cursa.</p>	<p>Por ello se recomienda, no traer elementos diferentes a los útiles de estudio como: mp3, radios, bafles, celulares que puedan distraer la atención de las actividades escolares. Estos elementos serán confiscados y devueltos al padre de familia y/o acudientes únicamente en la entrega de boletines.</p> <p><b>Parágrafo: de no reclamarse estos elementos, el colegio no se hará responsable.</b></p> <p>Cuando los estudiantes conversan con personas extrañas a la institución y/o reciben objetos, materiales o alimentos por las rejas del colegio.</p>
<p>ARTÍCULO 11.4</p>	<p>Recibir una educación orientada a desarrollar su personalidad y facultades con el fin de prepararse en los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad (código de la infancia y la adolescencia).</p>	<p>Respetar la libertad y el derecho de otros asumiendo la responsabilidad de los actos personales.</p> <p>participar con orden y buen comportamiento en actos de comunidad que programe el colegio. Siempre priorizando el autocuidado, teniendo en cuenta el distanciamiento, el uso constante de tapabocas y de gel antibacterial / alcohol, los cuales permiten la interacción de los estudiantes, pero así mismo se mantengan los protocolos de bioseguridad por lo que deben ser actividades que no requieran de espacios amplios y que no generen contacto físico entre estos.</p>	<p>Cuando se irrespeta el punto de vista del otro, cuando se promueve el sabotaje a los espacios académicos promoviendo indisciplina constante y obstruyendo el cumplimiento de los propósitos de las actividades planteadas por los docentes tanto dentro como fuera del aula, así como también cuando no se respetan todos los cuidados y las normas que ha predispuerto la institución.</p>

<p>ARTÍCULO 11.5</p>	<p>Recibir una educación actualizada y ubicada en la realidad que le ayude a desarrollar reflexión crítica sobre las situaciones de injusticia social.</p>	<p>Participar en forma creativa, crítica e investigativa en todo el proceso educativo.</p> <p>Asistir a los talleres programados en los diferentes proyectos que programa la institución.</p>	<p>Cuando no se participa activamente en las clases, no se conecta a recibir las clases remotas en las diferentes plataformas predisuestas por la institución se evade clases y/o se deja de asistir a la institución sin justificación alguna.</p>
<p>ARTÍCULO 11.6</p>	<p>Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y protocolo de bioseguridad recibir aclaraciones al respecto.</p>	<p>Cumplir los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia. y los protocolos de bioseguridad a cumplir</p> <p>Portar el carné y la agenda que lo identifican como estudiante Varguista.</p> <p>Vestir el uniforme institucional de acuerdo con el horario para uniformes de educación física y de diario.</p>	<p>Cuando no se cumple con los acuerdos de convivencia en la institución promoviendo el desorden y el incumplimiento continuo de los deberes institucionales Y faltas a las normas de bioseguridad.</p>
<p>ARTÍCULO 11.7.</p>	<p>Recibir atención respetuosa y amable, por parte de todos los estamentos de la comunidad en modalidad presencial y virtual.</p>	<p>Contribuir al acercamiento entre el colegio y la familia, haciendo llegar oportunamente las comunicaciones escritas que envía la institución a través de las circulares, cuadernos y agenda estudiantil. Ahora principalmente por recursos tecnológicos como lo son las llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, reuniones virtuales o videollamadas</p>	<p>Cuando no existe una comunicación adecuada promoviendo el conflicto y hábitos de violencia verbal o física.</p> <p>Cuando no se presenta presencia de los acudientes en la institución así mismo cuando no se logra el contacto en las llamadas o en los correos electrónicos tanto con el estudiante como con el acudiente llevando a una situación de abandono al estudiante.</p>

<p>ARTÍCULO 11.8.</p>	<p>Recibir orientación para su proyecto de vida con el apoyo de personal de orientación escolar. Para cumplir este objetivo el personal docente realizará un reporte que será entregado a esta dependencia para realizar la intervención más apropiada para cada caso.</p>	<p>Asistir a los talleres y actividades, realizar evaluaciones tanto de forma presencial como de forma virtual periódicas y permanentes para consolidar el proyecto de vida.</p>	<p>Cuando no se atiende a los llamados de orientación escolar ni por parte del estudiante, ni por parte de los acudientes.</p>
<p>ARTÍCULO 11.9</p>	<p>Recibir por parte de los docentes buen trato y ejemplo en cuanto a: puntualidad, claridad en los objetivos y logros propuestos para el desarrollo del proceso-enseñanza-aprendizaje, evaluación justa y objetivo respecto al ritmo de aprendizaje, observaciones justas y oportunas.</p>	<p>De acuerdo con el derecho-deber que tiene el estudiante en la institución la Corte Constitucional señala: "No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año; no se vulnera el derecho a la educación por exigencias de buen rendimiento".</p> <p>De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 se permite la reprobación de los estudiantes, no se limita a ningún grado y un alumno puede ser excluido por bajo rendimiento o mal comportamiento.</p>	<p>Cuando no se dispone de un adecuado comportamiento en las actividades que proponen los docentes dentro o fuera del aula promoviendo el desorden y el incumplimiento de los objetivos de las clases.</p> <p>Cuando se recibe maltrato físico, verbal o psicológico a un estudiante por parte de cualquier miembro de la comunidad, directivo, docente y/o padre de familia.</p>
<p>ARTÍCULO 11.10.</p>	<p>Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso-enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>Participar activa y honestamente en el proceso de evaluación institucional.</p>	<p>Cuando el estudiante y/o el padre de familia no esta atento al desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje incumpliendo con los compromisos pactados.</p>
<p>ARTÍCULO 11.11.</p>	<p>Recibir orientaciones sobre métodos de estudio y técnicas que le garanticen un mayor aprovechamiento académico por parte de orientación escolar.</p>	<p>Prepararse para las evaluaciones de acuerdo a las orientaciones dadas por los profesores.</p>	<p>Cuando no se desarrollan las actividades y no se atienden a las diversas estrategias de evaluación propuestas por los docentes en sus planes de aula</p>

<p>ARTÍCULO 11.12.</p>	<p>C o n o c e r oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso formativo. en la modalidad virtual se entregarán en formato digital y de forma cualitativa los resultados obtenidos.</p>	<p>Solicitar respetuosa y oportunamente los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Cuando los acudientes no asisten a las entregas de informes y/o a las reuniones virtuales, a los llamados que realizan los directivos y docentes para la atención académica de los estudiantes</p>
<p>ARTÍCULO 11.13.</p>	<p>Ser evaluado con justicia y equidad en forma continua, integral y cualitativa.</p>	<p>Desarrollar todas y cada una de las actividades de evaluación que se realizan de forma virtual presentados que proponen los docentes en el desarrollo de las clases.</p>	<p>Cuando no se atiende al desarrollo de los planes de mejora que son propuestos por los docentes durante el año escolar.</p>
<p>ARTÍCULO 11.14.</p>	<p>Recibir completas todas las clases según el plan de estudio y dentro de un elevado nivel de exigencia de acuerdo con los horarios establecidos por la coordinadora en modalidad virtual</p> <p>Presentar talleres y evaluaciones que se realizaron en las fechas en que no haya asistido, con un plazo máximo de 5 días posteriores a la ausencia.</p>	<p>Permanecer dentro del salón en las horas hábiles de clase, así como estar conectado en las plataformas asignadas en el horario planteado por el docente.</p> <p>Validar las excusas por ausencia en coordinación para presentarlas a los docentes en los tres días hábiles posteriores a la inasistencia. Dichas excusas pueden presentarse mediante la asistencia del acudiente o con excusa médica.</p> <p>En casos de fuerza mayor el acudiente puede enviar una carta para justificar la ausencia del estudiante e informar en qué fecha presentará la excusa personalmente. Para presentar las actividades pendientes tiene un máximo de 5 días hábiles posteriores a la presentación de la excusa al docente.</p>	<p>Cuando se deja de asistir a clases constantemente no se presenta conexión a las plataformas o presenta impuntualidad en las mismas.</p> <p>Cuando no se presentan de manera oportuna las excusas que justifiquen las inasistencias. a todas las clases ya sean de manera presencial, como también la falta de conectividad a las clases en forma virtual</p> <p>Cuando el estudiante que queda fuera del colegio sin una causa justa.</p> <p>Cuando el estudiante no presenta las actividades propuestas por el docente para mediar en la ausencia en los tiempos estipulados para ello</p>

<p>ARTÍCULO 11.15.</p>	<p>Elegir y ser elegido para las distintas instancias del colegio.</p>	<p>Participar en los procesos de formación y elección democrática que se realice en la institución. ya sean programados de forma virtual.</p>	<p>Cuando los estudiantes que son representantes no muestran un liderazgo positivo y enriquecedor para el proceso escolar suyo y de sus compañeros y por el contrario aprovecha su participación para generar conflictos y lesionar el orden del colegio</p>
<p>ARTÍCULO 11.16.</p>	<p>Ser seleccionado para representar a la institución en eventos científicos, Culturales, deportivos y sociales, el estudiante podrá presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia, en un tiempo no superior a 10 días.</p>	<p>Representar dignamente a la institución demostrando con su comportamiento y actitud su sentido de pertenencia y formación integral.</p>	<p>Cuando el estudiante no muestra un comportamiento y cumplimiento adecuado en eventos dentro o fuera de la institución, sin respetar los respectivos protocolos de bioseguridad.</p>
<p>ARTÍCULO 11.17.</p>	<p>A la libre expresión, a la discrepancia, a la creatividad y a la posibilidad de rectificar errores.</p>	<p>Evitar agresiones verbales o físicas, vocabulario soez y peleas dentro y fuera del plantel. Así como el envío de mensajes que atenten contra los compañeros o el mismo personal docente</p>	<p>Cuando el estudiante en uso de sus derechos extralimita sus comportamientos, promueve actos de violencia verbal, física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad, y/o hacia las instalaciones del colegio</p>
<p>ARTÍCULO 11.18.</p>	<p>A la utilización compartida de los espacios y recursos que ofrece la institución.</p>	<p>Hacer uso adecuado de los espacios y recursos de la institución cuidando de ellos y manteniéndolos con orden y limpieza.  Quedar a paz y salvo al finalizar el año escolar o al retirarse de la institución.  Responder por los implementos solicitados en préstamo a la institución.</p>	<p>Cuando el estudiante daña de manera intencionada los bienes de la institución.  Cuando el estudiante hurta los bienes de la institución o participa del acto.  Cuando el estudiante toma bienes del colegio sin autorización de un directivo o docente.</p>

<p>ARTÍCULO 11.19.</p>	<p>Tener acceso al observador del estudiante para conocer el desarrollo de su proceso formativo en compañía de su padre de familia y/o acudiente bajo la supervisión de coordinación.</p>	<p>Informarse de los registros realizados en el observador, sin alterar ni destruir su contenido y firmar las anotaciones cuando sea necesario.</p>	<p>Cuando el estudiante que se le encarga el observador lo hurta, lo daña o se lo entrega el observador a otro estudiante sin previa autorización.</p>
<p>ARTÍCULO 11.20.</p>	<p>Tener un director de curso que le conozca y se interese por su desarrollo convivencial y académico y le estimule a buscar el desarrollo armónico de su crecimiento psico-biológico.</p>	<p>Tratar con respeto y educación a todos los docentes y directivos docentes de la institución.</p>	<p>Cuando el estudiante es irrespetuoso con el docente o directivo de la institución promoviendo maltrato verbal, físico o psicológico a un directivo o docente de la institución</p>
<p>ARTÍCULO 11.21.</p>	<p>Ser escuchado y presentar reclamos justificados, aportar y recibir soluciones a las situaciones problemáticas, siguiendo el conducto regular.</p>	<p>Expresar de forma respetuosa, clara y precisa, las quejas, reclamos y situaciones especiales que se le presenten.</p>	<p>Cuando el estudiante no expresa sus ideas de manera respetuosa, clara y oportuna, sino que lo hace promoviendo conflicto y/o violencia a cualquier miembro de la comunidad</p>
<p>ARTÍCULO 11.22.</p>	<p>No ser excluido de la institución sin que haya constancia del debido proceso.</p>	<p>Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia</p>	<p>Cuando el estudiante no cumple con las acciones o actividades planteadas en el desarrollo de un proceso disciplinario.</p>
<p>ARTÍCULO 11.23.</p>	<p>A recibir una formación integral que contribuya al desarrollo psicobiológico, intelectual, ético, estético, afectivo, democrático y espiritual.</p>	<p>Desarrollar oportunamente las actividades académicas que se asignen dentro y fuera del aula, en cualquiera de las áreas.</p> <p>Mantener un alto rendimiento académico.</p> <p>Cumplir con las fechas señaladas para entrega de trabajos y tareas, salvo excusa oportuna y válida presentada en coordinación.</p>	<p>Cuando el estudiante incumple constantemente con los acuerdos académicos institucionales en el desarrollo del plan de área.</p>

<p>ARTÍCULO 10.24.</p>	<p>A su dignidad como ciudadano.</p> <p>No ser rechazado ni discriminado para cualquier actividad institucional, por razones de credo, sexo, raza, desarrollo físico ni condición económica o social.</p>	<p>Respetar la dignidad de cada integrante de la comunidad sin rechazo ni discriminación alguna.</p> <p>Es deber de las estudiantes que se encuentren en embarazo, comunicar en coordinación para los permisos respectivos y orientación para diligenciar la ficha de Secretaría de educación, en caso de las menores gestantes y lactantes.</p> <p>La estudiante embarazada se hace responsable de su integridad física y la del bebé dentro de la institución, debe portar el uniforme como sus demás compañeras, pues esto ayuda en caso de emergencia para que sea atendida con más prontitud en cualquier centro de salud u hospital.</p>	<p>Cuando el estudiante realiza actos de discriminación, violencia, Bullying, cyberbullyin a cualquiera de sus compañeros del colegio.</p> <p>Cuando la estudiante en estado de embarazo no informa oportunamente y pueda cometer actos irresponsables que puedan atentar contra la vida de su bebe y la de si misma.</p>
------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**12 ARTÍCULO 12. PROCESO CONVIVENCIAL**



El colegio Luis Vargas Tejada espera que el estudiante cumpla con sus deberes por su propia convicción y responsabilidad. Sin embargo, para los casos de incumplimiento a las normas de convivencia y/o vulneración de derechos, se establecerá una ruta de atención integral de acuerdo con la LEY 1620 DE 2013 y el decreto 1965 del mismo año; teniendo en cuenta el conducto regular, el debido proceso y procedimiento o acciones formativas

**13 ARTÍCULO 13. CONDUCTO REGULAR**

Hace referencia a cada una de las instancias que contribuyan con solucionar problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se presenten en el colegio (Velasco E, 2011).

Cuando se presenten dificultades debe proceder de la siguiente manera para solucionar su problemática:

Asuntos Académicos	Asuntos de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Diálogo con el titular de la materia.</li> <li>▶ Diálogo con el Director de Grupo.</li> <li>▶ Diálogo con el titular de la materia en compañía del padre y/o acudiente.</li> <li>▶ Diálogo con el coordinador, docente titular y padre de familia.</li> <li>▶ Diálogo con rectoría, coordinador(a), docente titular y padre de familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ En caso de ser situación de Tipo I</li> <li>▶ Diálogo con sus pares (concertado por el docente presente y/o los mediadores de convivencia del proyecto HERMES)</li> <li>▶ Diálogo con el director de grupo.</li> <li>▶ Diálogo con Orientación y/o Coordinación.</li> <li>▶ Comité de convivencia institucional.</li> <li>▶ Consejo Directivo.</li> </ul>

**Parágrafo:**

1. Para preescolar y primaria se creará un comité de convivencia asesor para que los casos sean tratados con anterioridad a ser enviados al Comité de Convivencia Institucional, será conformado por un docente, un padre de familia, un estudiante de quinto, la Orientadora y el coordinador(a)

2. Para la solución del conflicto se debe respetar al debido proceso; nunca se debe recurrir a las últimas instancias sin haber planteado la problemática en el orden pertinente. Se debe tener en cuenta en los procesos de convivencia lo establecido en la legislación vigente.



**ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO (SENTENCIA T390/11) 14**



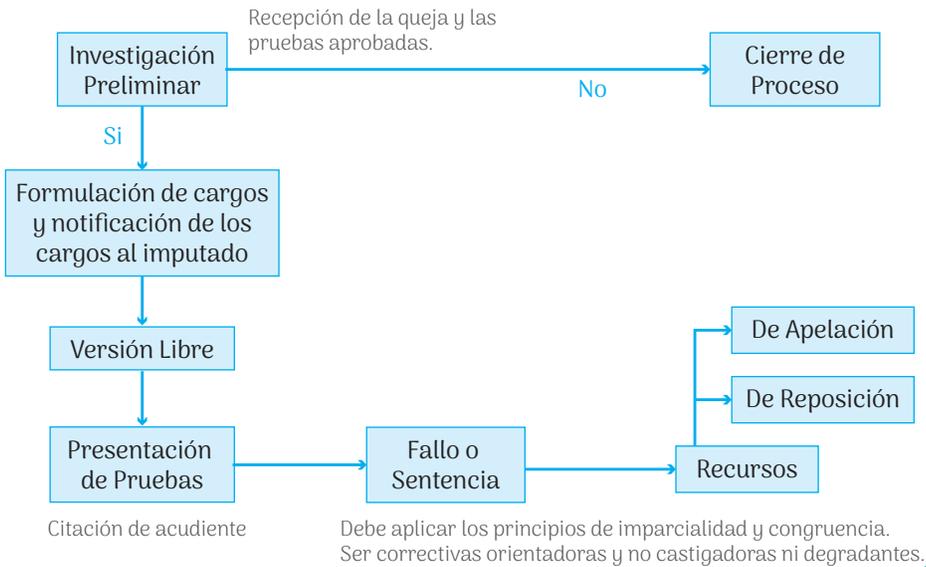
En cuanto al debido proceso al interior de la institución Luis Vargas Tejada contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a

quien se imputan las conductas objeto de sanción.

- b. La formulación de los cargos imputados, que debe consignarse por escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- c. La indicación en el estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
- d. La indicación de un término durante el cual el estudiante pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra

- e. y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- e. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes (rectoría y/o consejo directivo según el caso) mediante un acto motivado y congruente.
- f. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
- h. En el proceso sancionatorio se tendrá en cuenta: Edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica; El contexto en el que se cometió la presunta falta; Las condiciones personales y familiares del estudiante; La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.



## 15 ARTÍCULO 15. FALTAS

### DEFINICIÓN

Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta a quien incurre en ella o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. (El manual de convivencia y la prevención del Bullying; Martínez Rojas; ed. Magisterio, 2014). De acuerdo con la reincidencia en el

comportamiento y a la intencionalidad las faltas se clasifican leves, graves y gravísimas.

Toda vulneración de derechos se podrá tipificar como una falta que puede ser leve, grave y gravísima de acuerdo con el tipo de infracción con sus atenuantes y agravantes.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llegar tarde a la jornada y/o a clases presenciales o virtuales sin causa justificada.</li> <li>2. Inasistencia injustificada a clases y/o actividades convocadas por la institución en modalidad virtual o presencial.</li> <li>3. Inadecuada presentación personal y/o mal porte del uniforme.</li> <li>4. Incumplimiento con los materiales necesarios para las actividades programadas</li> <li>5. Desarrollar actividades distintas a las que el docente está realizando en aula de clases o encuentro virtual</li> <li>6. Hacer mal uso de las herramientas de la plataforma teams, los implementos e inmuebles del aula y la institución.</li> <li>7. Traer elementos a clase que distraigan a los compañeros e interrumpen el desarrollo normal de las actividades.</li> <li>8. No portar el carnet y la agenda institucional o negarse a presentarlos cuando sean requeridos</li> <li>9. Desarrollar actividades distintas a las que el docente está realizando en aula o plataforma virtual de clase”</li> <li>10. Hacer mal uso de los espacios virtuales con los cuales cuentan los docentes y la institución que están destinados al desarrollo del proceso de aprendizaje”</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reincidencia de las faltas leves y/o no cumplir con los compromisos y acuerdos de mejora al cometer una falta leve.</li> <li>2. Realizar compras a través de la reja.</li> <li>3. Incumplimiento en compromisos académicos y convivenciales.</li> <li>4. Salir del colegio sin permiso.</li> <li>5. Promover desorden en clases o en los actos comunitarios.</li> <li>6. Estar fuera del aula de clases (evasión).</li> <li>7. Escribir mensajes en forma física o virtual que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad.</li> <li>8. Dañar de manera intencional los elementos de la institución.</li> <li>9. Calumniar, injuriar, amenazar, irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>10. Suplantar a cualquier persona en situaciones relacionadas con la institución.</li> <li>11. Vender cualquier elemento dentro de la institución.</li> <li>12. Encubrir faltas graves de sus compañeros.</li> <li>13. Promover conflictos dentro o fuera de la institución</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reincidencia de las faltas graves y/o no cumplir con los compromisos y acciones de reparación al cometer una falta grave.</li> <li>2. Violencia verbal y/o física, dentro y fuera del colegio o compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.</li> <li>3. Cometer actos de escarnio público con algún miembro de la comunidad educativa mediante medios o redes sociales que puedan afectar el buen nombre.</li> <li>4. Porte, uso, comercializaciones o inducción al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, narcóticas, estimulantes, elementos tóxicos, armas y materiales pornográficos.</li> <li>5. Pertenecer y/o tener nexos comprobados con grupos delincuenciales.</li> <li>6. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>7. Escándalos y/o peleas dentro y fuera del colegio portando el uniforme.</li> <li>8. Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.</li> <li>9. Ser declarado responsable de hurto, estafa, daño en los útiles u objetos de cualquiera de los bienes, muebles o inmuebles propiedad del colegio.</li> <li>10. Sustraer documentos oficiales del colegio (plantillas, libros certificados).</li> <li>11. Cometer o incurrir reiteradamente fraudes trampas o estafas.</li> </ol>

	<p>14. No cumplir con las normas de bioseguridad que por ley determine la condición social del COVID 19.</p> <p>15. Permitir el plagio y hacer plagio en cualquiera de las formas indicadas por la ley”</p>	<p>12. Realizar fraude en cualquier actividad académica, en el ámbito académico o social de la institución.</p> <p>13. Portar, ingerir o distribuir bebidas alcohólicas y/ o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución o en cualquier actividad pedagógica programada por la institución.</p> <p>14. Incurrir en conducta según la ley de infancia y adolescencia, código de policía y la ley penal.</p> <p>15. Atentar contra el derecho a la vida, integridad personal o dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>16. Fumar dentro o fuera de la institución portando el uniforme del colegio.</p> <p>17. Escribir mensajes en forma física o virtual que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16

**ARTÍCULO 16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620/ Y DECRETO 1075/2015) (TOMADO TEXTUALMENTE DEL DECRETO)**

DEFINICIONES



1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos

no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al

cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o



por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES



Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar en la presencialidad o virtualidad, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar,

acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática
  - b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

## RUTAS PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Rutas para atención a Situaciones Tipo I** (Sera atendida en primera instancia por el docente y/o directivo que conozca de la situación, y podrá ser remitido al comité de conciliación Hermes)

- a.** Reunir inmediatamente de forma presencial y/o virtual a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento

educativo. Actuación de la cual se dejará constancia

- c.** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965/2013

**Rutas para atención de Situaciones Tipo II.** (Se atenderá por coordinación y podrá ser remitido a comité de convivencia de acuerdo con la gravedad del caso)

- a.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b.** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Generar espacios desde la virtualidad o presencialidad en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- f. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, se aplicara protocolo dispuesto para ello.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- h. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva
- i. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- j. El caso se subirá al sistema de alertas dispuesto para tal fin.

**Parágrafo.**

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos



**Rutas para la atención de Situaciones Tipo III**

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se

le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo de alertas dispuesto para ello.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia

### Parágrafo 1.

Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia este artículo se evidencia una vulneración de los derechos involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de los niños,

niñas y adolescentes de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las

### Parágrafo 2.

Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones

### Parágrafo 3.

Si un estudiante de manera reiterativa incurre en conflictos escolares tipo I, II o III se constituirá como falta gravísima y además se aplicará el protocolo para dichas faltas.

## 17

### ARTÍCULO 17. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A FALTAS

#### PROTOCOLO PARA FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I

- ▶ Cuando el estudiante incurra en una falta leve el docente mediará de manera pedagógica estableciendo un proceso reflexivo y de sensibilización frente a la falta cometida, buscando un diálogo formador, de mutuo respeto y de escucha DESDE LA VIRTUALIDAD.
- ▶ Se realizará amonestación escrita en el observador definiendo claramente el tipo de falta que cometió, las acciones formativas y de reparación que debe realizar el estudiante, estableciendo tiempos para el desarrollo de estos y realizando seguimiento de dichas acciones. (ESTE PUEDE OMITIRSE MIENTRAS ESTEMOS EN VIRTUALIDAD)
- ▶ El docente junto con el estudiante planteará compromisos de mejora, realizando seguimiento a los mismos,

esto debe quedar planteado en el observador del estudiante.

- ▶ Si el estudiante no cumple con los compromisos e incurre nuevamente en el tipo de falta esta pasará a ser una falta grave.

#### PROTOCOLO PARA FALTAS GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS.

- ▶ Conocida la situación que amerite falta grave se entablará con el estudiante, docente y/o implicados en la situación un diálogo buscando indagar y clarificar el tipo de falta cometida, y los hechos que motivaron el cometerla. Si no se hallan méritos para definir la falta el proceso culminaría allí.
- ▶ Se citarán a los acudientes de los estudiantes y acudientes del presunto implicado para que entregue de manera verbal y por escrito la versión de los

hechos y las causas que motivaron el haber cometido la falta.

- ▶ El estudiante deberá ser atendido por orientación escolar quien analiza la situación, teniendo presente la edad y por ende el grado de madurez psicológica; el contexto en el que se cometió la presunta falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; y de ser necesario la activación de las rutas de atención y los efectos prácticos podría traer la imposición de una sanción para su futuro educativo, este informe será entregado al comité de convivencia.
- ▶ El caso será remitido al comité de convivencia quien analizará la situación y quien determinara de acuerdo con el caso el proceso pedagógico que se desarrollara con el estudiante y las acciones y actividades que se desarrollaran de en términos de promoción, prevención, atención y seguimiento; las acciones pedagógicas deben ser de tipo formativo, de reparación, de mejoramiento que impliquen actividades desde lo ético, lo pedagógico, lo formativo, lo material y lo físico según la falta cometida
- ▶ El comité de convivencia definirá si el caso amerita la apertura de proceso disciplinario y las medidas correctivas que este implicaría.
- ▶ El estudiante junto con el padre de familia será notificado mediante acta de las medidas correctivas del proceso que se desarrollara con el estudiante y en la misma se estipularan los compromisos y seguimientos de las actividades que deba desarrollar el estudiante.
- ▶ Desde coordinación se realiza el respectivo seguimiento a las actividades planteadas por el comité de convivencia donde se evidenciará el cumplimiento de los acuerdos y si da lugar a cerrar el proceso.



## DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS Y SITUACIONES

Una falta grave y/o gravísima, así como situaciones II y III puede implicar la apertura de proceso disciplinario y se iniciara el debido proceso así:

### INDAGACIÓN PRELIMINAR

En caso de tipificarse la falta grave o gravísima y luego de ser analizada por el comité de convivencia como falta que amerita proceso disciplinario, la coordinación comunicará por escrito al estudiante y acudiente, esto debe ser dentro de los días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. Si no se hallaren méritos para definir una falta el proceso culminara allí.

#### **Parágrafo 1**

La investigación podrá ser adelantada por el docente, orientador y/o coordinador (a) que tenga conocimiento de la falta aportando las pruebas que considere pertinentes, el coordinador iniciará la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas mediante un acta de apertura de proceso.

#### **Parágrafo 2**

En el acta de apertura de proceso disciplinario debe consignarse claramente los cargos de los cuales se acusa al estudiante, descripción precisa de la falta cometida de acuerdo con el manual de convivencia y los derechos que fueron vulnerados al cometer la falta, respetando así el principio de legalidad.

## NOTIFICACIÓN DE LOS CARGOS



La coordinación notificará al estudiante junto con su acudiente por escrito el pliego de cargos anteriormente formulados mediante acta, y se entregará copia al padre de familia de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra.

### Parágrafo 1

El estudiante tendrá un término de tres días hábiles para controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

### DESCARGOS Y VERSIÓN LIBRE

Conocido el comportamiento, se le permitirá al estudiante individualmente ante el comité de convivencia, de manera verbal y escrita presentar sus descargos y la versión de los hechos, lo mismo que a otras personas que se encuentren involucradas en la situación, o que sean presentadas por alguna de las partes como testigos, el estudiante deberá presentar dichos descargos con la presencia del acudiente como defensor; también podrá acudir al personero estudiantil. Esto se hará para obtener una mayor información y evitar perjuicios que puedan inducir a cometer injusticias.

### Parágrafo 1

A los estudiantes se les informará con la debida antelación la fecha en que se dará a conocer el resultado de la investigación y presentación de las pruebas ante el comité de convivencia, a la que deberá asistir acompañado del padre de familia y/o acudiente.

### Parágrafo 2

El acusado tiene derechos que deben ser garantizados; como el de expresión, defensa, representación, igualdad, entre otros.

## ANÁLISIS DEL CASO

El rector junto con el consejo directivo, los aportes documentales entregado por el comité de convivencia, los antecedentes, los factores atenuantes y realizara las recomendaciones para definir acciones sancionatorias para el estudiante implicado en la falta.

### Parágrafo 1

No se dará lugar al escarnio, por el contrario, se buscarán acciones pedagógicas y de transformación. El acusador interroga al acusado sobre los hechos motivo de investigación y acerca de aquellas circunstancias que permitan dar certidumbre al juzgador sobre imputaciones y autores, así lo demanda el principio de la congruencia. Involucrar acontecimientos diferentes, retomar la indisciplina de eventos anteriores cometidos por el estudiante investigado no será objeto de discusión, ya que se estará juzgando al estudiante dos veces por el mismo hecho. El investigado tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso las que desvirtúen o vayan en contra vía de las opiniones o señalamientos de algún miembro de la comunidad

## FALLO O SENTENCIA

El rector como autoridad facultada legalmente impondrá las medidas sugeridas por el comité de convivencia, para ello se debe tener certidumbre y respetar en su sentencia el principio de imparcialidad, de no darse certeza frente a los cargos, la duda se resuelve a favor del imputado- principio de favorabilidad.

### Parágrafo 1

Las sanciones deben ser eminentemente correctivas, orientadoras, no castigadoras. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Artículo 43. El rector emitirá resolución donde se consignen las acciones y/o sanciones impuestas.

Al reincidir en comportamientos inadecuados y vulnerar constantemente los derechos de la comunidad podría ameritar a una matrícula de compromiso que podrá ser estudiada por el comité de convivencia y analizada por el consejo directivo.

**Parágrafo 2**

Si la falta se considera gravísimas el caso tendrá como segunda instancia el consejo directivo, quien deliberará y analizará el caso con todas sus pruebas quien determinará la conveniencia de la permanencia del estudiante en la institución, revisando de manera precisa las condiciones de ley y el respeto al debido proceso.

**RECURSO DE REPOSICIÓN**

Va dirigido ante la rectoría con la finalidad de que revoque la decisión. Este recurso se podrá sustentar por el estudiante en compañía del acudiente verbalmente o por escrito dentro de los tres días siguientes. (Consignar en acta)

**RECURSO DE APELACIÓN**

Se deberá interponer en caso de que la primera instancia no revoque la decisión, será una segunda instancia que en este caso será el consejo directivo y se podrá sustentar dentro de los cinco días hábiles siguientes

**Parágrafo 1**

Agotado el debido proceso de los estudiantes frente una falta es importante destacar que el estudiante junto con su acudiente deberá asumir un compromiso de no reincidir en faltas y deberá generar acciones de mejorar de manera considerable en su desarrollo académico y de convivencia. Este proceso tendrá un seguimiento continuo por parte de los docentes y directivos docentes.

**ACCIONES DE MEJORA PARA EL CURSO**

Cuando el desempeño académico y/o con vivencial del curso es insuficiente, se realiza un consejo de aula para analizar la situación y establecer correctivos

**ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA REPARACIÓN**

18



Por estrategias formativas se entienden aquellos mecanismos que por su corte pedagógicas impulsan y favorecen cambios positivos en la persona que ha incumplido los acuerdos del manual de convivencia.

Se aplicará a un estudiante por incumplimiento de los aspectos pactados en el manual de convivencia.

**PROCESO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS**

- ▶ Dialogo reflexivo entre los implicados, concientización en la responsabilidad

de cada uno de ellos, establecimiento de acuerdos que permitan el seguimiento en el cambio de actitud.

- ▶ Registro de los acuerdos establecidos en el observador del estudiante.
- ▶ Citación informativa al padre de familia o acudiente.
- ▶ Compromiso escrito por parte del estudiante en el observador
- ▶ Al no presentar cambio de actitud, el caso es estudiado en orientación según la situación.
- ▶ Análisis del proceso por coordinación, orientación, firma de compromiso del padre de familia y/o acudiente y estudiante.
- ▶ Estudio del caso por parte del comité de convivencia.

**Algunas estrategias formativas son:**

Aplicación técnica orales como: exposiciones orales, desarrollo de talleres, lectura,



conversatorio, representaciones, las cuales serán realizadas frente a los cursos ante la comunidad. Acorde con la falta cometida para evidenciar un verdadero cambio de actitud. La orientación realizará un seguimiento a la actividad y al cambio de actitud por parte del estudiante o los estudiantes implicados en dicha acción.

#### Parágrafo 1

En caso de que un estudiante se presente al colegio en estado de embriaguez, o con signos evidentes de haberlo hecho, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, por exigencia del colegio el estudiante debe asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y / o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y evaluación de su situación para ser acompañado desde la asesoría escolar (orientación escolar, comité de convivencia) con acompañamiento obligatorio de la familia.

#### Parágrafo 2

En caso de hurto, agresión física o cualquier conducta punible se aplicará: Título I (SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y OTRAS DISPOSICIONES), artículos: 142 y 143 de código de infancia y adolescencia.

#### Parágrafo 3

- ▶ Se realizará acciones formativas en caso de daño a inmuebles y enseres de la institución. Además, el estudiante debe reparar o pagar.
- ▶ Realización de una acción social que beneficia a los estudiantes del colegio

y en general a la comunidad educativa, acompañada por una persona (maestro) que certifique el cumplimiento de ella.

- ▶ Reparación y/o pago de daños que ocasionen en los muebles y enseres de la institución, al igual que una actividad formativa.

#### Parágrafo 4

Para la solución del conflicto se debe respetar el debido proceso; nunca se debe recurrir a las últimas instancias sin haber planteado la problemática en el orden pertinente.

#### Parágrafo 5

Todo estudiante a quien se le compruebe la distribución de licor, sustancias psicotrópicas y que incurra en hechos que causen lesiones personales será remitido a los jueces de menores o justicia penal según corresponda.

## CONDICIONES DE DESESCOLARIZACIÓN DE UN ESTUDIANTE

(TOMADO DE CONCEPTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN I-2018-65441 DEL 05/10/2018)

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que la imposición de medidas de desescolarización a menores estudiantes por establecimientos educativos debe cumplir como mínimo las siguientes reglas:

- a. La desescolarización tiene dos connotaciones: i) sancionadora de las conductas de las estudiantes tipificadas como faltas disciplinarias en el manual de convivencia; o ii) protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes (educación, salud, vida, igualdad, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, etc.).
- b. Cuando es de tipo sancionatorio debe garantizarse siempre el desarrollo del debido proceso descrito en este manual. Además de las actuaciones señaladas, la Corte ha señalado que adicionalmente en el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: "(i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de

la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que afecten el futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

- c. Cuando la desescolarización de adopte como medida protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes (educación, salud, vida, igualdad, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, etc.), debe cumplir con los siguientes parámetros: (i) Demostrar, de manera fehaciente, que tales medidas diferenciadoras son verdaderamente útiles y necesarias para garantizar los derechos a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y a la educación de los estudiantes a los que se aplican. (ii) La desescolarización no es una medida forzosa para los estudiantes, salvo que la misma fuera recomendada por prescripción médica y adoptada como garantía de su salud o de la salud de los demás estudiantes. (iii) La desescolarización no puede imponerse a unos estudiantes como una medida estigmatizante y discriminadora frente a los demás estudiantes, convirtiéndola en una carga desproporcionada y sancionatoria. (iv) esta decisión no puede ir en contra de los derechos de los menores establecidos en la Constitución y la ley, tampoco deben ser discriminatorias y no puede implicar la vulneración de derechos a la educación, a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y a la dignidad humana de los estudiantes.

No obstante, la institución demuestra que dichas medidas obedecen a la necesidad de hacer efectivo un fin constitucional imperioso e inaplazable con mayor peso que los derechos fundamentales antes anotados, el estudiante junto con su acudiente pueden llegar a acodar mecanismos especiales que le permitan seguir adelantando sus estudios.

Si un padre de familia considera que su acudido por medidas de seguridad, protección, salud y/o talento excepcional debe ser desescolarizado, deberá pasar la solicitud por escrito al consejo directivo con los debidos soportes que sustenten la situación y se estudiara el caso para tal caso la rectoría emitirá resolución rectoral que determine el proceso de desescolarización con las medidas que garanticen los procesos de aprendizaje de los estudiantes y la mediación en su proceso educativo.

## ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

Si un padre de familia desea manifestar una queja, reclamo y/o sugerencia, en primera instancia podrá interponerla en la institución de manera verbal y/o escrita para lo cual siempre se dejara constancia en acta donde se colocara los resultados del dialogo con las personas directamente involucradas (estudiante, docente, personal administrativo o de servicios generales). Las instancias anteriormente enunciadas, deben tener en cuenta el estricto orden de la escala jerárquica, dejando constancia escrita y debidamente firmada por las partes, del proceso seguido (actas).

- ▶ Dialogo y conciliación entre el estudiante y el docente
- ▶ Dialogo entre el estudiante y el director de grupo
- ▶ Citación acudiente para dialogar con el director de grupo

Cada uno de estos pasos tiene un plazo máximo de tres días hábiles. Debe quedar constancia del dialogo y el compromiso adquirido en la ficha de seguimiento del estudiante con los comentarios y firmas de las partes.



## PROTOCOLO PARA CIRCUNSTANCIAS DE ESPECIAL RECURRENCIA

### AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Cuando él o la estudiante falta por uno o más días a la institución, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia, únicamente durante los siguientes cinco (5) días hábiles de la inasistencia, la cual debe presentarse por escrito adjuntando fórmulas médicas, incapacidades o control de citas, en caso de que la ausencia sea médica o los soportes cualesquiera que fuere el motivo.
- b. Una vez sea legalizada la excusa el estudiante deberá presentarla ante los docentes con los cuales tiene pendiente compromisos académicos los cuales serán programados de manera particular con cada docente.
- c. Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o evade clases sin ingresar a la institución, los padres de familia deberán responder y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realice en dicha ausencia.
- d. Para que él o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase, los padres o acudientes deben hacer la solicitud por escrito y deberán acercarse a la institución para retirar al estudiante, o en su defecto autorizar por escrito a una persona responsable y de su confianza para que lo haga.
- e. Las ausencias injustificadas no dan lugar a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia.
- f. Al final de cada periodo escolar se reportará en el informe descriptivo el número de inasistencias por asignatura. Llegadas tarde. La puntualidad es el respeto al tiempo de los demás ya que en la escuela y en la vida social, esta virtud es signo de buena educación. En el ambiente

escolar hace parte de la formación integral del estudiante, en ese ambiente, se desarrollan todas las actividades de acuerdo con un horario que se establece en el reglamento interno. Estos horarios nos permiten tener un orden y además ayudan a la coordinación de las clases, descansos, ingresos y salidas, eventos que consolidan la actitud aprendida en el hogar.

### RETARDOS



La situación de los retardos en la hora de ingreso al colegio tendrá el siguiente procedimiento.

- a. Cuando él o la estudiante llegue tarde a la institución o alguna actividad programada por la misma, se registrará en el control de retardos de cada curso, se le permitirá el ingreso al salón de clase, realizando actividades académicas que corresponden al tiempo de la clase a la que llegó tarde y se le hará el respectivo llamado de atención verbal.
- b. El director de grupo de manera semanal realizará un seguimiento a los retardos del estudiante y realizará un reporte en el observador de aquellos estudiantes que presenten más de tres retardos en la semana, se citará al acudiente quien entregará el reporte de justificación y plan de mejoramiento dejando constancia en el observador y se realizará seguimiento al plan de mejoramiento. Es importante anotar que el estudiante o su acudiente, pueden hacer sus descargos y justificar su llegada tarde presentando los argumentos

y evidencias que expliquen los motivos razonables de la presentación de la falta que podría exonerarlo de la misma siempre y cuando la razón sea absolutamente justificada.

- c. Si se incumple con el plan de mejoramiento al respecto esto constituirá la apertura de proceso disciplinario.

### DAÑOS MOBILIARIOS, PLANTA FÍSICA O ELEMENTOS DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Si por algún motivo el o la estudiante causa daño en el mobiliario, planta física del colegio, en los enseres o bienes de alguno de sus compañeros (as), docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar, le corresponde las siguientes obligaciones.

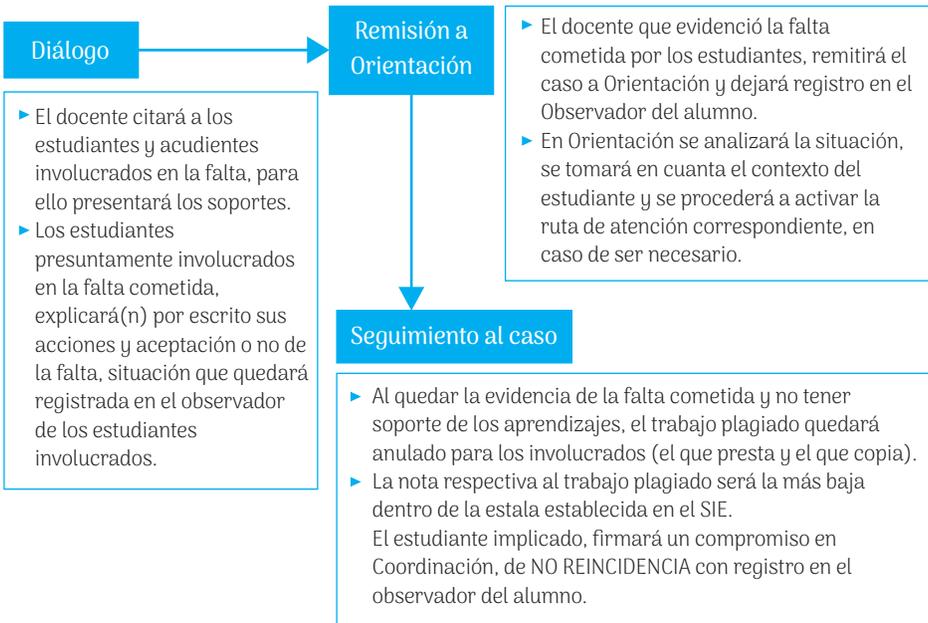
- a. Avisar del daño ocurrido al director de curso o en su defecto al profesor que le acompañe.

- b. Ante un daño ocasionado a un bien inmueble de la institución, se debe diligenciar en el observador por el docente que estuviere en el momento en que éste ocurrió, se avisará a los acudientes del menor quien responderá por los daños.

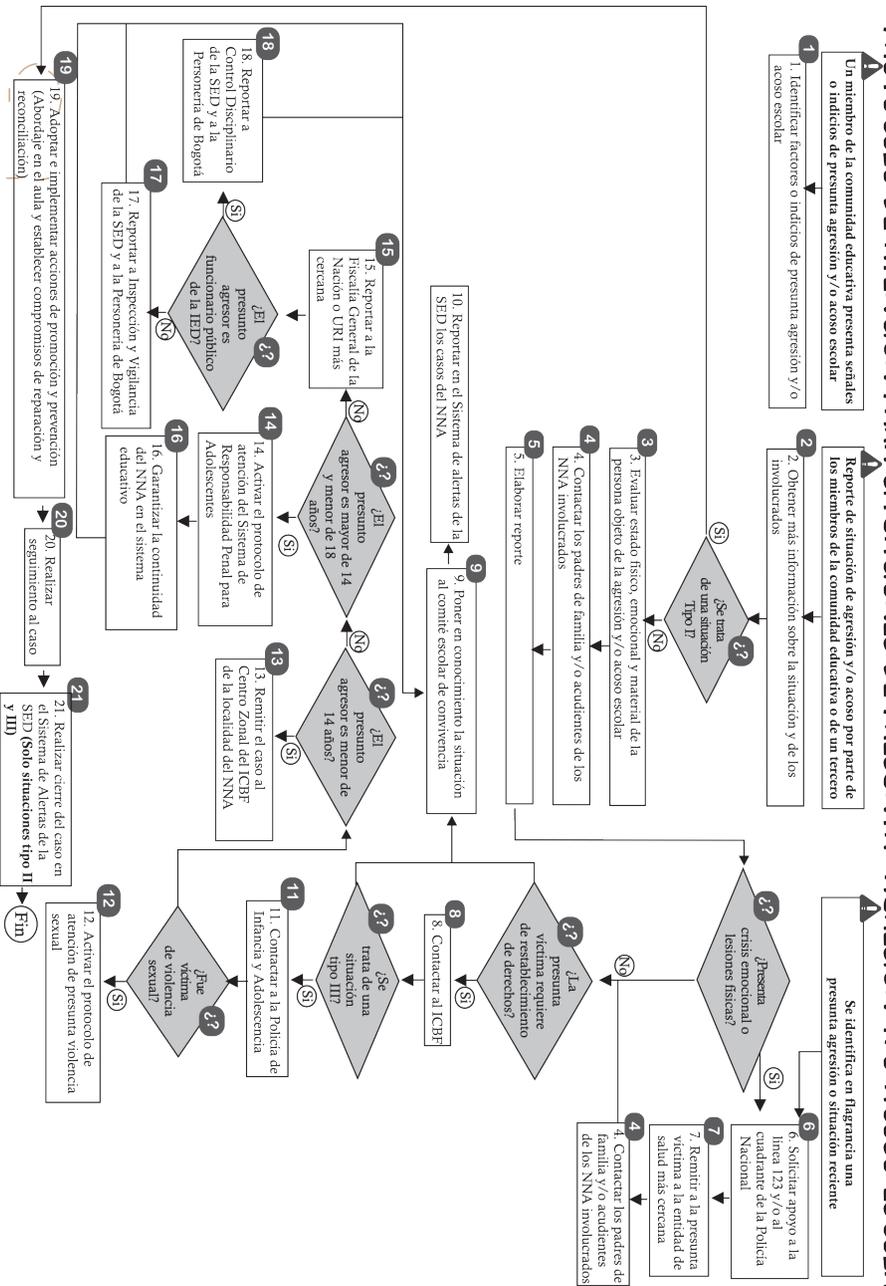
- c. Cuando el daño fuere hecho a los enseres, elementos escolares o pertenencias de uno de los miembros de la comunidad educativa, el (la) estudiante responderá ante el (la) docente que le acompañe, sobre la responsabilidad que se le atribuye y se iniciará el debido proceso para asumir la reposición del elemento afectado.

- d. Los daños a la planta física y mobiliario de la institución ocasionados por un estudiante y que habiendo sido notificados a los padres de familia y no sean reparados podrán dar lugar a la apertura de proceso disciplinario.

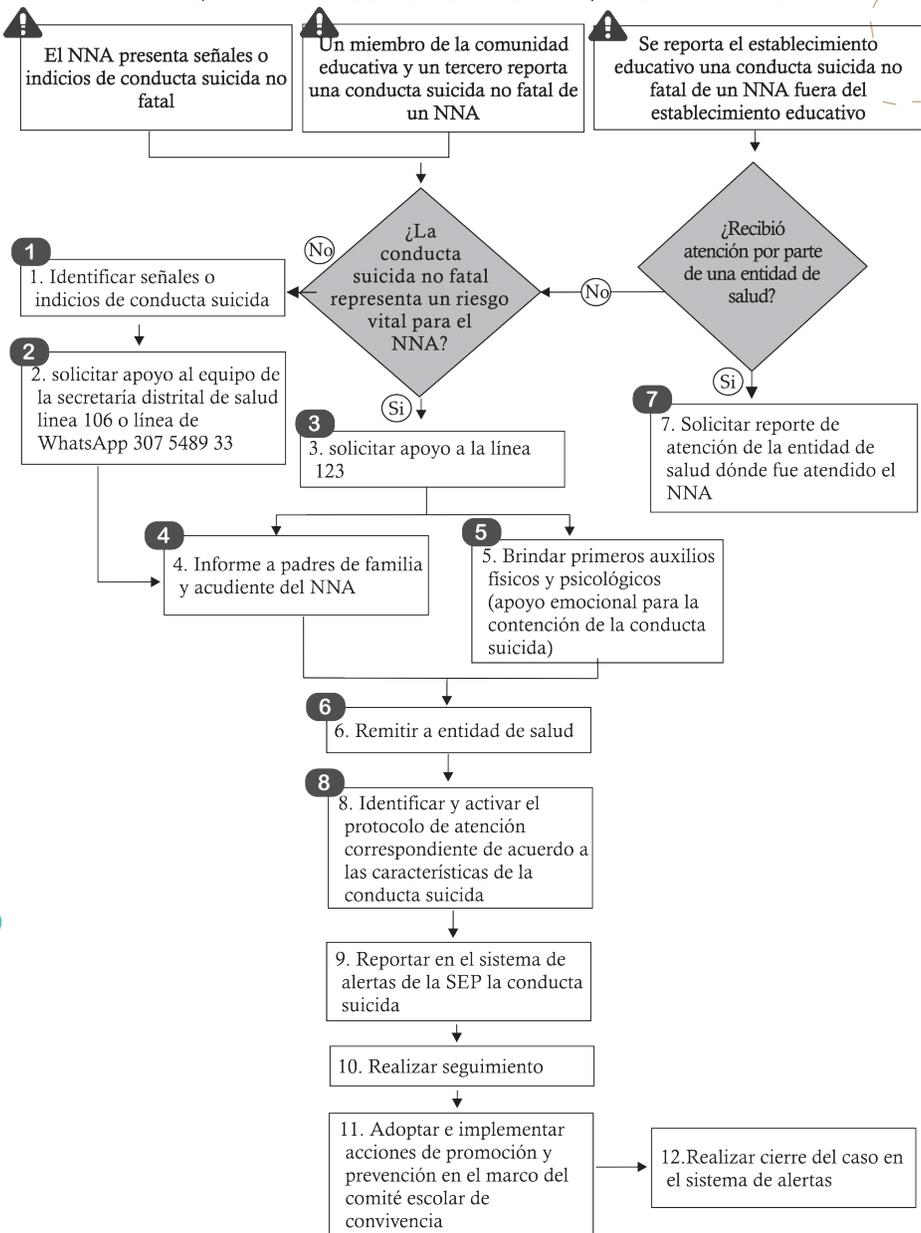
### COPIA O PLAGIO EN TRABAJOS, EVALUACIONES Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS



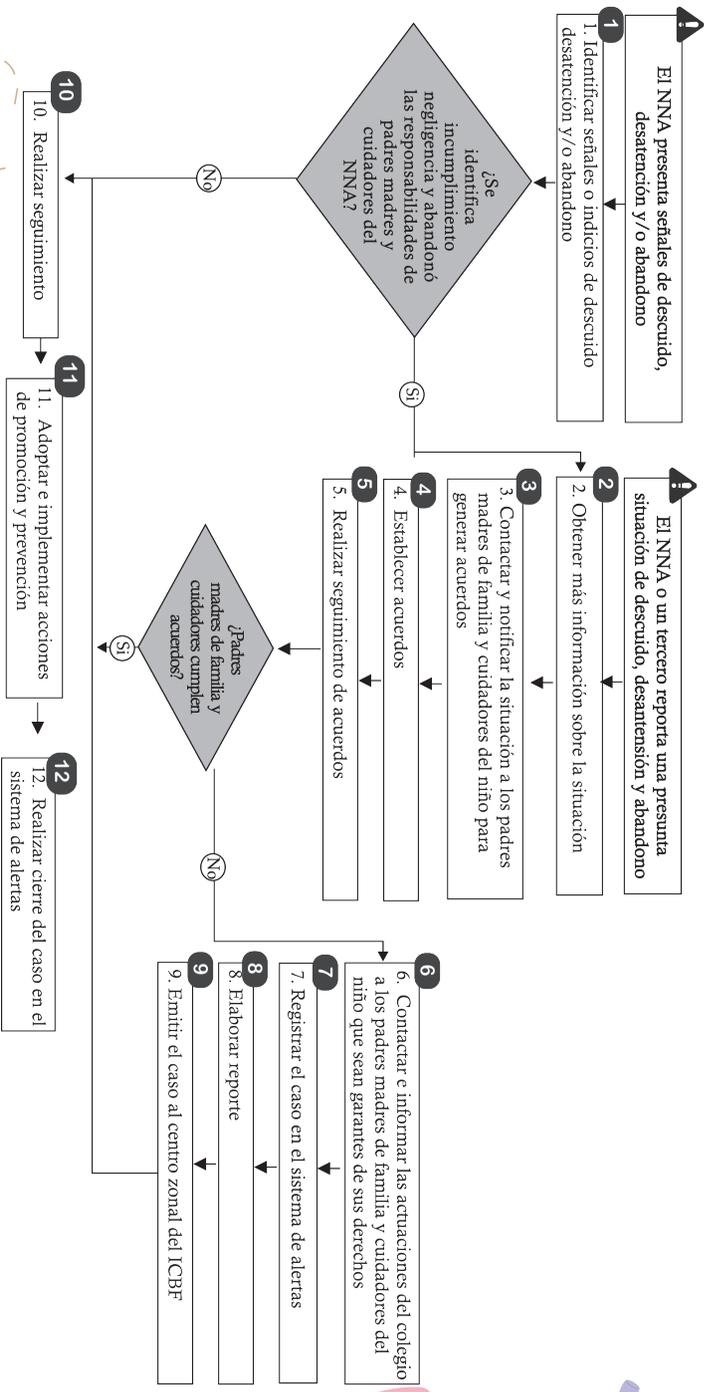
# PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR



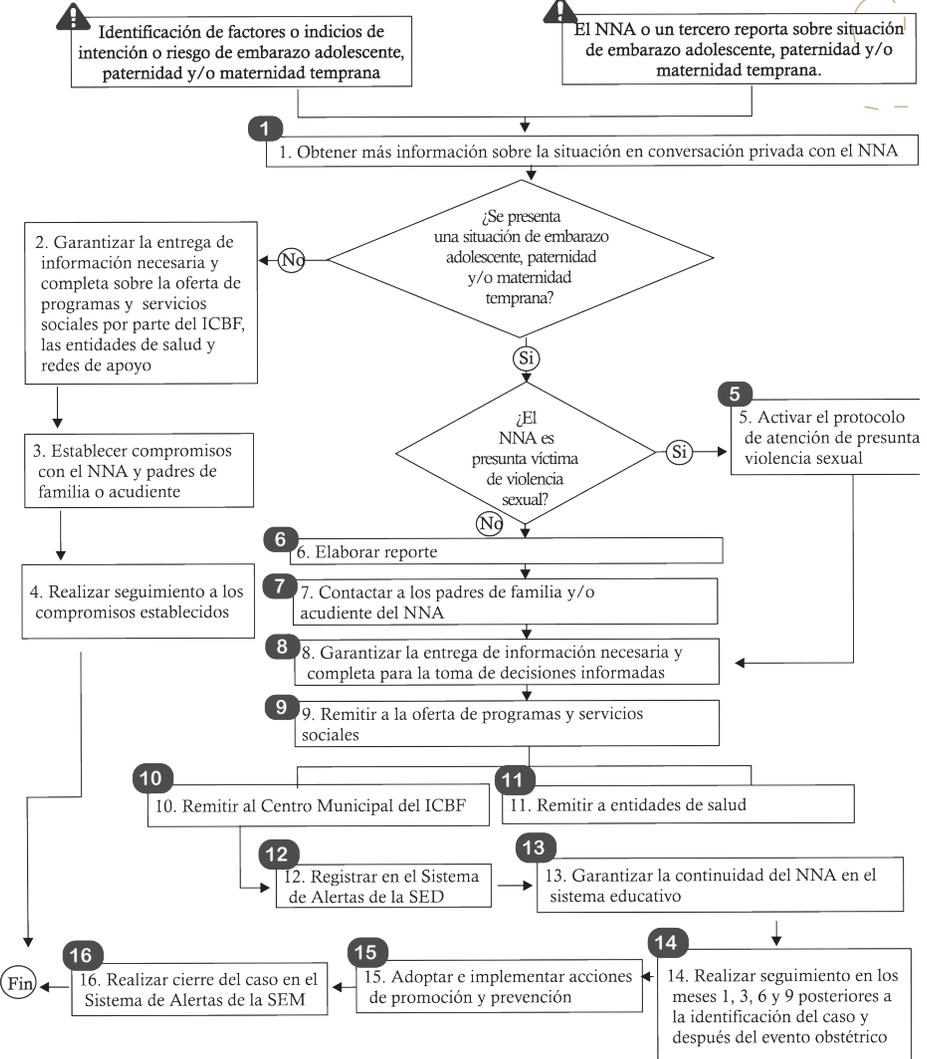
## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)



# PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS

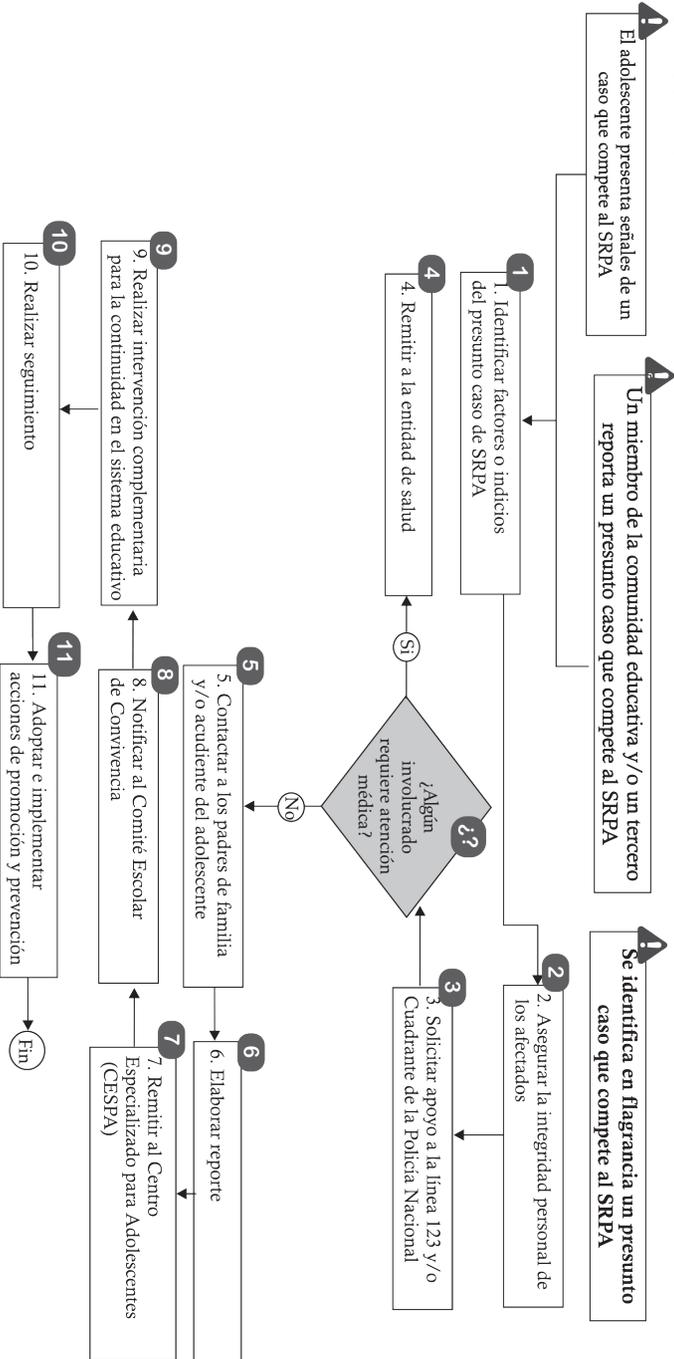


# PROTOCOLO DE ATENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS



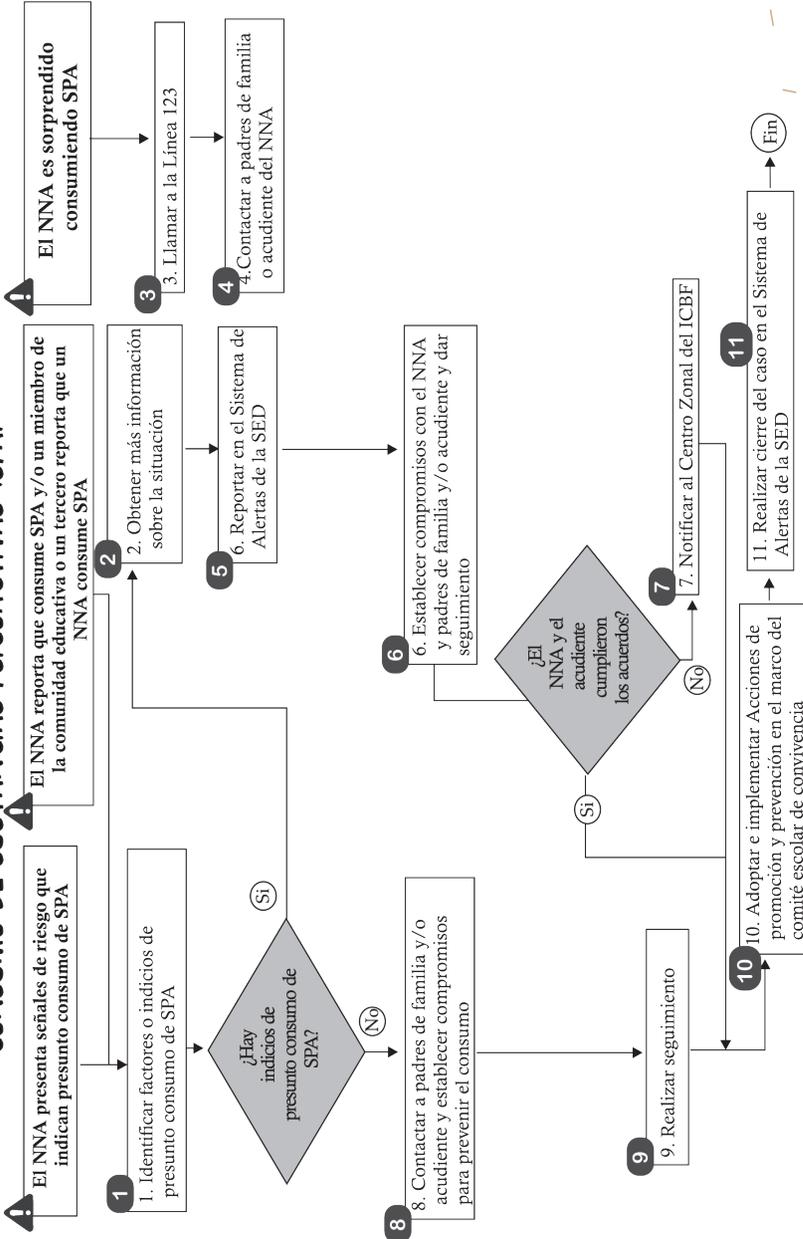
# SRPA

## PROTOCOLO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES TIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL



# SPA

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



## CAPÍTULO VI. SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO

### 19 ARTÍCULO 19. ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL (ARTÍCULO 40 DECRETO 1860)



En todos los establecimientos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- ▶ La toma de decisiones personales;
- ▶ La identificación de aptitudes e intereses y orientación vocacional.
- ▶ La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales,

realizando un seguimiento al compromiso con estudiantes y acudientes.

- ▶ La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- ▶ desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.
- ▶ Cumpliendo con lo anterior se realizará las siguientes acciones:
  - ▶ Orientación grupal cuando se requiera.
  - ▶ Establecer redes institucionales que apoyen la formación integral del estudiante.
  - ▶ Entregar informes escritos de casos especiales cuando el proceso lo amerite
  - ▶ Realizar talleres de padres para los estudiantes que presentan bajo desempeño académico con el fin de mejorar el rendimiento escolar del estudiantado.

### 20 ARTÍCULO 20. LA BIBLIOTECA

- ▶ El préstamo de libros para grupos se realizará en las aulas durante las horas de clase, directamente con el docente y para consulta extraescolar o extra-clase.
- ▶ Para préstamos a domicilio solo se autorizan los textos de literatura.

- ▶ Para consulta en jornada contraria se requiere que el estudiante porte el uniforme y presente su carnet estudiantil.
- ▶ El préstamo de textos de consulta y material de referencia es para uso exclusivo de docentes Dentro de la institución.

### 21 ARTÍCULO 21. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

- ▶ En la primera asistencia del año al lugar, los estudiantes deben recibir una inducción donde se les instruya sobre las normas generales de manejo.
- ▶ Todo instrumento usado debe quedar en las mismas condiciones en que se recibió. Y debe ser debidamente desinfectado antes de ser devuelto.



- ▶ Es indispensable el uso de tapabocas desechable, bata blanca y guantes quirúrgicos para prácticas de Laboratorio.
- ▶ Los estudiantes deben observar el reglamento de seguridad y conservación que existe en el lugar, así como respetar las normas de bioseguridad del sitio.
- ▶ Evitar malgastar las durante el desarrollo de la práctica los estudiantes deben permanecer dentro del laboratorio, excepto si el docente dispone algo diferente. sustancias químicas o los servicios públicos usando solo el material indicado.

## ARTÍCULO 22. AULA DE SISTEMAS

22



- ▶ La asistencia al aula está condicionada por la observación del reglamento que se publique en la misma **NORMAS PARA EL BUEN USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA** y las normas de bioseguridad existentes en el lugar.
- ▶ uso obligatorio de tapabocas y lavado de manos previo ingreso al lugar.
- ▶ No jugar ni correr en la sala
- ▶ No comer ni beber en la sala. prohibida las gomas de mascar.
- ▶ No introducir objetos en las unidades de CD y/o diskette.
- ▶ No guardar archivos sin orden del docente.
- ▶ Tener las manos limpias.
- ▶ No llevarse elementos de la sala
- ▶ Prohibido el ingreso de maletas.
- ▶ Cada estudiante deberá desinfectar los artículos que utilizo y deberá dejar el sitio en las mismas condiciones de desinfección que lo encontró.

## ARTÍCULO 23. EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

23

Ley 115 de 1994: La Ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con los dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Decreto 1860 del 3 agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación

media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

De conformidad con el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la resolución No 4210 del 12 de septiembre de 1996, el departamento de orientación estudiantil desarrollará el proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, al cual se vinculan los estudiantes de grados decimo y once de educación media,



cumpliendo con una intensidad mínima de cien (80) horas, en jornada contraria.

Así el servicio social es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su entorno social, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. El estudiante debe tomar conciencia de la importancia de su labor para poder realizar con responsabilidad actividades relacionadas con: ayudar a dar solución a problemáticas en su comunidad; impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente; el aprovechamiento del tiempo libre; la promoción y preservación de la salud; la educación ciudadana; la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes; la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales. Y apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

## ARTÍCULO 1.

El servicio social en el marco de la pandemia La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expresa en el Artículo 7°: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto



Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. "Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la Circular No 19 (14 de marzo del 2020) y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la Circular No 21 (17 de marzo de 2020) el Ministerio de Educación Nacional propone orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se define, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la Resolución No 4210 de 1996. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11 el cumplimiento del SSEO como requisito de grado". Documento MEN 2020.

Con base en lo expuesto anteriormente el Colegio Luis Vargas Tejada presenta a continuación la reestructuración del correspondiente Proyecto de SSEO en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

## CRITERIOS Y ASPECTOS BÁSICOS

Los siguientes criterios básicos, podrían tenerse en cuenta para la reestructuración del Proyecto del Servicio Social Estudiantil y su correlación con el P.E.I:

- Contextualización:** Articulación a los procesos, planes, programas y experiencias de la localidad en la que cada institución se encuentra ubicada.
- Coherencia:** Pertinencia y congruencia entre la filosofía del P.E.I y la práctica social comunitaria.

- c. **Integración:** Apertura de espacios para la interpelación y el debate pedagógico con los grupos al interior y exterior de la institución (escuela-comunidad);
- d. **Trascendencia:** Las acciones que requieren de procesos continuos están en la perspectiva de buscar y transformar significativamente las situaciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades;
- e. **Viabilidad:** Definición de costos, tiempos, recursos, personal participante

## OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La Resolución 4210 de 1996 en su Artículo 3°.-define el propósito principal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del P.E.I. de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como

derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

## ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN EL COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA

**Diagnóstico:** Mediante el cual se puede verificar a los estudiantes de grado 11 que no han prestado el servicio social y a los estudiantes de grado 10° que están pendientes por iniciar el proceso. También se determinan las necesidades de la comunidad, pero en especial la ubicación de vivienda de los alumnos matriculados, para que no tengan costos adicionales y puedan responder con mayor responsabilidad ante dicho servicio. Quiere decir que los estudiantes pueden prestar su servicio social en la comunidad de la cual forman parte directa ya sea en instituciones públicas o privadas debidamente aprobadas o con personería jurídica. Previo diagnóstico realizado por ellos mismos de las necesidades de su Barrio. Teniendo en cuenta y garantizando las condiciones de Bioseguridad, durante la pandemia por el COVID-19.

Los estudiantes realizaran dicha labor en jornada contraria a sus estudios o los sábados en el caso de las personas que apoyen el proyecto ambiental del colegio o los que decidan hacer un curso virtual en la Cruz Roja o el SENA sobre primer respondiente y/o primeros auxilios.

Según la matrícula del año 2021 los estudiantes de grado décimo son 71 y de once 69 para un total de 140 estudiantes que deben cumplir con el SSEO.

Es importante que durante la época de aislamiento preventivo obligatorio no se propongan actividades que impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar y que posterior a este periodo, en caso de contemplar actividades que impliquen la interacción con



otras personas o su participación en otros entornos se cumplan todas las medidas de seguridad sanitaria garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.

**Inducción:** La orientadora realizará la inducción en cada uno de los grupos de grado Décimo y Once, para dar a conocer el proyecto SSEO previa aprobación del Consejo Directivo.

**Motivación:** En esta fase se explica a los estudiantes sobre la labor que deben cumplir y la relación que tiene el proyecto SSEO con el P.E.I. del Colegio.

**Contactos:** Una vez realizado el diagnóstico por parte de los estudiantes acerca de las necesidades de su comunidad, o de los requerimientos establecidos por Rectoría y Consejo Directivo para el año en curso, si se retorna a la presencialidad la orientadora quien es la persona que coordina el proyecto, procederá a responsabilizar a los alumnos de los diferentes sitios en donde deben realizar el Servicio Social.

La Orientadora presentará formalmente a los educandos de manera escrita a través de una carta, ante las diferentes instituciones en donde se requiera de los Servicios de los estudiantes. (Ver Anexo 1).

Ver Artículo 4 Resolución 4210/96. A cada estudiante se le entregará un formato (Ver Anexo 2), para ser diligenciado por quien vaya a ser su jefe inmediato, quien dará información sobre lo realizado por los jóvenes. La orientadora escolar podrá llamar telefónicamente para saber de la calidad del Servicio o visitar las instituciones.

“Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar el SSEO desde casa o según el esquema de alternancia que defina el colegio, se debe dar prioridad a los matriculados en grado Once”. Documento MEN 2020.

## MODALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

En los lugares que Rectoría y con la aprobación del Consejo Directivo consideren pertinentes,

según la necesidad o beneficio para los estudiantes y la comunidad educativa; el establecimiento educativo en el marco de su autonomía puede brindar al estudiante la posibilidad de realizar cursos mediados por la virtualidad (para estudiantes que cuenten con conectividad y equipos), según previas necesidades que el mismo establecimiento educativo ha identificado. Los cursos virtuales pueden estar programados por la DILE, Alcaldía de Puente Aranda, Alcaldía de Bogotá, Cruz Roja o el SENA de los cuales el estudiante debe entregar la certificación correspondiente y el proyecto escrito y sustentado a la Orientadora Escolar.

Teniendo en cuenta el documento del MEN sobre “Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio-SSEO en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 .”, también es posible que el Establecimiento Educativo REVISE OTRAS ALTERNATIVAS de desarrollo del SSEO, como las siguientes:

En los casos donde el estudiante haya iniciado su Servicio Social Estudiantil Obligatorio y completado un porcentaje (%) de las horas determinado por cada institución educativa, es posible terminar el proceso, mediante la presentación por parte del estudiante de un producto en el cual materialice su análisis o reflexión sobre cómo está experiencia le permitió el desarrollo de los objetivos del SSEO y de qué manera el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad. (en el Colegio está el caso de los estudiantes matriculados en grado 1002 que pertenecen al proyecto HERMES de Cámara de Comercio de Bogotá).

De conformidad con el artículo 5° de la Resolución N°4210 de 1996, los establecimientos que desarrollan procesos de articulación-doble titulación de la educación media con el SENA, pueden articular el desarrollo de la etapa productiva, solicitando alguna evidencia adicional por parte del estudiante (análisis, reflexión) que permita ver cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los propósitos y



competencias relacionadas al SSEO, o cómo el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad. Para tal efecto el Establecimiento Educativo coordinará acciones con el instructor de SENA para establecer los esquemas de seguimiento.

Así mismo puede darse la oportunidad a los estudiantes que estén involucrados en grupos juveniles (scouts, defensa civil, Juntas de acción comunal, Parroquias Católicas de sus Barrios, desempeñándose como Catequistas, acólitos o realizando actividades propias en una parroquia o religión a la que pertenezcan. Entre otros grupos juveniles) o que por iniciativa personal hayan llevado a cabo alguna actividad de voluntariado o servicio a la comunidad, de documentar su experiencia o elaborar un proyecto reconstruyendo el trabajo realizado. (Anexando carta o constancia en papel membretado, con firma del responsable de la dependencia y/o Institución en donde realizó el SSEO).

Con la premisa de poner al estudiante en el centro y de reconocer y potenciar sus habilidades e intereses, el Establecimiento Educativo podrá promover la presentación de iniciativas estudiantiles que evidencien el desarrollo de competencias de trabajo en equipo, solidaridad, responsabilidad y compromiso con el entorno social, así como el uso adecuado del tiempo libre a través de:

Su participación en actividades donde ponga en juego una capacidad o un talento excepcional, a través del cual haya competido a nivel Inter colegiado, municipal, departamental o nacional: En el deporte, el Arte, la Literatura, La Ciencia, para lo cual deberá documentar su experiencia durante el proceso de cualificación de este talento, reconstruyendo los diferentes momentos e invitando a otros a seguir un proceso similar de alto nivel.

**NOTA:** Cualquier modalidad requiere de la flexibilidad necesaria para adecuarse a las necesidades del establecimiento educativo, así como a las características y necesidades del entorno social. Es de recordar que los

estudiantes prestaran el servicio social hasta la primera semana del mes de Noviembre, para que dispongan de tiempo en la preparación de evaluaciones finales y actividades de recuperación del fin de año escolar.

- a. Como apoyo a los docentes de preescolar básica y primaria en la sede B del colegio, seleccionados por el director del curso, según su perfil.
- b. Como auxiliares de oficina en dependencias de la institución (biblioteca, secretaria, coordinación.)
- c. En casos excepcionales se admitirá que el estudiante presente el servicio social en otras instituciones, preferiblemente públicas y/o del Estado, previo visto bueno de las personas que coordinen el proyecto.
- d. Participación en proyectos pedagógicos liderados por un maestro de la institución.
- e. Los estudiantes que participen en actividades complementarias tales como escuelas deportivas, escuelas culturales y actividades de beneficio social podrán presentar su certificación, pero deberán validar su saber con un proyecto que impacte a sus compañeros desde el saber que están recibiendo.

### REQUISITOS:

- ▶ Estar cursando grado 9 , 10 u 11.
- ▶ Portar el uniforme de diario o sudadera del colegio, según horario de clases de la sede A.
- ▶ Si por algún motivo el estudiante llega a faltar, debe presentar la correspondiente excusa a la orientadora. Si completa tres (3) fallas sin justificación, el estudiante deberá reiniciar el proceso.
- ▶ Diligenciar la planilla a de control semanal, y hacerla firmar por quien funcione como su jefe inmediato.
- ▶ Se tendrá en cuenta el orden alfabético y de la lista de perfil requerido para organizar los correspondientes turnos.

- ▶ Recibir orientación sobre las funciones, deberes y derechos antes de iniciar el servicio social.
- ▶ Cumplir con las normas de bioseguridad del sitio a donde asiste.

### REQUISITOS PARA PRESENTAR EL SERVICIO SOCIAL

- ▶ Estar matriculado y cursando grados DECIMO U ONCE
- ▶ Portar el uniforme de diario o sudadera del colegio según horario de clases de la sede A.
- ▶ Si por algún motivo el estudiante llega a faltar, debe presentar la correspondiente excusa a las personas que coordinan el proyecto (orientadora sede A) y a su jefe inmediato (personas que están evaluando diariamente su desempeño). Si completa tres (3) fallas sin justificación, el estudiante deberá reiniciar el proceso.



- ▶ Diligenciar la planilla de control semanal y hacerla firmar por quien funcione como su jefe inmediato.
- ▶ Recibir orientación sobre las funciones, deberes y derechos antes de iniciar el servicio social.

### EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El conjunto de acciones planeadas y ejecutadas permiten:

- ▶ Obtener información de lo que existe (evaluación de necesidades).
- ▶ Registrar las acciones desarrolladas (evaluación de procesos).
- ▶ Hacerle seguimiento a lo obtenido (evaluación de resultados y evaluación de impacto).

## CAPÍTULO VII. COMUNIDAD EDUCATIVA

24

### ARTÍCULO 24. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES



#### DERECHOS:

- ▶ Recibir un trato cortés por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Ser informado, consultado y escuchado sobre el proceso de formación integral del estudiante.
- ▶ Conocer con anticipación el cronograma de actividades programado por la institución
- ▶ Recibir orientación para obtener elementos que le permitan brindar mejor educación al estudiante.
- ▶ Ser atendido por quien corresponda sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de su hijo en el momento a apropiado, siguiendo el conducto regular u orden jerárquico.
- ▶ Conocer oportunamente los horarios de atención, en las diferentes dependencias de la institución y por parte de cada profesor.
- ▶ Participar activamente en la asociación de padres de familia y en otras organizaciones que la institución considere necesarias.
- ▶ Elegir y ser elegido para el consejo de padres, consejo directivo y la directiva de asociación de padres de familia.
- ▶ Recibir respuestas acerca de las sugerencias que realicen a los diferentes integrantes de la comunidad educativa
- ▶ Solicitar con antelación entrevistas con directivas, profesores, orientación y



otras instancias, para hacer atendido oportunamente.

- ▶ Ser citado oportunamente, antes que se tomen decisiones, importantes sobre el futuro del estudiante.
- ▶ Recibir talleres de padres por parte del departamento de orientación escolar.
- ▶ Conocer oportunamente las políticas, estrategias de formación y el manual de convivencia.
- ▶ Utilizar la agenda escolar como medio de comunicación con la institución.
- ▶ Ser atendido bajo estrictas normas de bioseguridad.

## DEBERES

- ▶ Cumplir con los horarios establecidos por la institución tanto en la virtualidad como en la presencialidad.
- ▶ Recoger a los estudiantes de los primeros ciclos académicos de forma oportuna. de lo contrario se firmará un compromiso con la institución.
- ▶ Responder puntualmente por los costos que demanda la prestación de los servicios educativos.
- ▶ Suministrar todo lo que los hijos requieran para el estudio (incluidos implementos de bioseguridad)
- ▶ Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa
- ▶ Firmar responsablemente la matricula, en los días programados, comprometiéndose con el cumplimiento del manual de convivencia y sistema de evaluación decreto 1290.
- ▶ Velar porque el estudiante cumpla con sus deberes.
- ▶ Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- ▶ Velar porque el estudiante porte el uniforme completo y limpio con buena

presentación personal igualmente velar porque porte adecuadamente el tapabocas, lave sus manos regularmente, use el gel y mantenga distanciamiento social.

- ▶ Revisar diariamente la agenda estudiantil y/o correo institucional para mantenerse informado de citaciones y firmar actividades y demás acciones desarrolladas en la institución.
- ▶ Tomar conciencia de que las citaciones al colegio hacen parte del proceso educativo de sus hijos, por lo tanto, debe asistir puntual y comprometidamente a todas las reuniones que promueva la institución o las citaciones individuales que se le haga.
- ▶ Colaborar con las actividades que programe la institución.
- ▶ Devolver respuesta firmada a las circulares y comunicaciones que se envíen del colegio, incluidas las de la asociación de padres de familia.
- ▶ Informar oportunamente a la coordinación sobre retiros del estudiante.
- ▶ Estimular en los hijos la formación en valores privilegiados por la institución
- ▶ Presentar por escrito o personalmente cuando el caso es reiterado, la justificación por inasistencia o retardos del estudiante dentro de los siguientes tres días hábiles.
- ▶ Responsabilizarse por los daños causados por el estudiante en lo muebles y enseres del colegio o a los compañeros.
- ▶ Exigir paz y salvo en primaria y secundaria.





## SANCIONES

- ▶ Proporcionar a sus hijos protección, bienestar, cuidado y la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, intelectual espiritual emocional y social
- ▶ Presentar por escrito respetuosamente las quejas o reclamos que se tengan en relación con cualquier miembro de la comunidad educativa, siguiendo el conducto general u jerárquico.
- ▶ Cumplir los horarios establecidos para atención a padres y o acudientes.
- ▶ Dirigirse con trato amable y cortés ante cualquier estamento de la institución en caso de persistir el irrespeto y maltrato, el colegio exigirá cambio de acudiente
- ▶ Actualizar datos de dirección y teléfono en caso de cambio de domicilio.
- ▶ Abstenerse de entregar alimentos u objetos a los estudiantes a través de la reja.
- ▶ No promover la compra de alimentos a los vendedores ambulantes que se ubican alrededor de la institución
- ▶ Reconocimiento en público y escrito a quien demuestre cumplimiento con sus deberes académicos y convivenciales.
- ▶ Participar en actividades pedagógicas organizadas por el colegio
- ▶ Reconocimiento en actos públicos a padres de familia comprometidos en el proceso de formación de sus hijos

- ▶ Firmar compromisos de apoyo en los aspectos académicos y disciplinarios de sus hijos
- ▶ Asistencia obligatoria a talleres complementarios
- ▶ Reporte a la comisaria de familia: después de 3 tres llamados escritos al padre de familia sin que concurra a la comisaria de familia.
- ▶ Reportar a las autoridades competentes cuando más de dos veces el niño es dejado en la institución por más de una hora
- ▶ Amonestación por escrito con registro en observador por no asistencia a talleres, reuniones y citaciones
- ▶ Enviar a los estudiantes al colegio, cumpliendo con las normas de bioseguridad requeridas para estar allí, (tapabocas, (otro de repuesto) gel, alcohol, distanciamiento social)

### Parágrafo

Los docentes, directivos y administrativos de la institución educativa son funcionarios públicos del estado, por lo tanto, en concordancia con el artículo 429 del código penal, modificado por el artículo 23 de la ley de seguridad ciudadana; "todo aquel que ataque verbal o físicamente a un docente, directivo o administrativo del colegio será denunciado y podrá incurrir en pena de prisión de 4 a 8 años"; el desconocimiento de la ley no exime la responsabilidad



Los docentes se rigen por la constitución nacional de la ley general de educación en el decreto 2277 de 1979 (estatuto docente), decreto 1278 de junio 19 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), el decreto 13342 de 1982 el decreto 1860 del 1994 el decreto 179 de 1982 el código de ética y el código disciplinario único



## DERECHOS

- ▶ Hacer uso de las instalaciones y recursos de la institución, siempre y cuando sea para beneficio de la comunidad educativa, con la debida autorización y en la jornada
- ▶ Ser informados a tiempo de las decisiones tomadas por los respectivos organismos de la institución, que se cumpla realmente
- ▶ Que se le siga el conducto regular y el debido proceso.
- ▶ Recibir oportunamente los recursos aprobados para la ejecución de proyectos y actividades.
- ▶ Ser informado acerca de las ejecuciones propuestas y aprobadas por el consejo directivo.
- ▶ Participar en los procesos institucionales de desarrollo del P.E.E, de conformación y funcionamiento del gobierno escolar
- ▶ En caso de que se requiera los llamados de atención deben ser en privado y con el respeto que se merece.
- ▶ Recibir cursos de capacitación y/o actualización
- ▶ Presentar descargos, que se le escuche y tener en cuenta sus descargos.
- ▶ Ser tratado con respeto y cortesía por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ En caso de presentarse alguna queja por parte de la comunidad educativa recibir información oportuna, teniendo derecho al debido proceso antes de llegar a una confrontación pública.
- ▶ Hacer uso de las normas de bioseguridad establecidas por la Secretaria de Educación, portando correctamente los elementos proporcionados por la misma dentro de la institución educativa.
- ▶ Utilizar de manera adecuada y responsable los implementos de bioseguridad suministrados por el empleador para evitar la propagación del covid-19

## Parágrafo

Para la solución del conflicto se debe respetar el debido proceso; nunca se debe recurrir a las últimas instancias sin haber planteado la problemática en el orden pertinente.

## DEBERES

- ▶ Cumplir Con La Constitución Y Las Leyes De Colombia como funcionario publico
- ▶ Llamar lista y colocar la correspondiente falla o retardo para llevar un correcto control de lista.
- ▶ Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, y el respeto a los símbolos patrios.
- ▶ Desempeñar con compromiso y eficacia las funciones de su cargo.
- ▶ Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartas sus superiores jerárquicos.
- ▶ Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
- ▶ Registrar el cumplimiento de la jornada laboral según los mecanismos establecidos por la institución.
- ▶ Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- ▶ Observar una conducta publica acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- ▶ Escuchar y atender en forma respetuosa de los estudiantes y no evadir sus sugerencias y puntos de vista, tanto académicos como personales.
- ▶ Atender puntual y cortésmente a los padres de familia que hayan citado, o que soliciten una atención en el horario establecido.
- ▶ Promover los derechos y deberes de los estudiantes.
- ▶ Asumir y cumplir las funciones que competen en los turnos de acompañamiento convivencial.



- ▶ Asumir con responsabilidad todas las actividades en las que se comprometa, haciendo aportes que contribuyan al éxito de estas.
- ▶ Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Respetar digna y efectivamente a la institución en los eventos y actividades extracurriculares en que participe.
- ▶ Socializar y aplicar los conocimientos y experiencias en los cursos de profesionalización de docente.
- ▶ Solicitar con anterioridad por escrito los respectivos permisos.
- ▶ En caso de ausencia imprevista, comunicar telefónicamente y justificar por escrito en un tiempo prudencial y con los correspondientes soportes.
- ▶ Evitar las interrupciones del trabajo académico con uso de teléfonos celulares, a excepción que sean de uso pedagógico para la clase.
- ▶ Asistir puntualmente a los cursos de capacitación y/o actualización.
- ▶ Cumplir con las normas de bioseguridad exigidas por la institución (uso adecuado del tapabocas, desinfección de manos, distanciamiento social)

## ESTÍMULOS

- ▶ Recibir reconocimiento verbal y/o escrito por el desempeño sobresaliente de sus labores.
- ▶ Tener espacios para realizar actividades culturales y creativas que le permitan integración y esparcimiento.
- ▶ Obtener apoyo para participar en eventos científicos, culturales y de capacitación, de acuerdo con los siguientes criterios: sentido de pertenencia a la institución, pertinencia con su especialidad o desempeño de su labor, retribución a la institución.

## PROHIBICIONES

- ▶ Fumar dentro de la institución
- ▶ La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
- ▶ Prácticas sexuales o amorosas inapropiadas para el ambiente escolar.
- ▶ La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.
- ▶ El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
- ▶ La aplicación de castigos denigrantes a los educandos.
- ▶ Todas las contempladas en el código único disciplinario.

26

## ARTÍCULO 26. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

### DERECHOS



- ▶ Recibir un trato cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Ser informado oportunamente de las decisiones tomadas por los organismos directivos de la institución.
- ▶ Contar con los implementos necesarios para el desarrollo de sus funciones

- ▶ Practicar en actos culturales, deportivos y sociales que se programen contar con la colaboración de los docentes en la ejecución de las órdenes emanadas de estamentos directivos.
- ▶ Que se siga el conducto regular y el debido proceso.
- ▶ Participar en la evaluación institucional.
- ▶ Conocer el manual de convivencia.



## DEBERES

- ▶ Todos los establecidos por la ley en virtud de la función pública.
- ▶ Cumplir con la jornada laboral y con las funciones asignadas a su cargo.
- ▶ Comunicar oportunamente al establecimiento competente, las irregularidades o anomalías de las que tengan conocimiento.
- ▶ Velar por la conservación de los implementos asignados a su cargo.
- ▶ Dar un trato respetuoso y cordial al miembro de la comunidad educativa
- ▶ Asumir con responsabilidad las actividades con las que se compromete
- ▶ Ejecutar de forma eficiente las funciones que le corresponden
- ▶ Acatar plenamente las ordenes que le sean impartidas por los órganos de dirección, siempre y cuando no vayan en contra de sus funciones
- ▶ Brindar la colaboración oportuna a los diferentes estamentos, cuando esta sea requerida.
- ▶ En caso de ausencia imprevista informar telefónicamente y justificar por escritos, con correspondientes soportes.
- ▶ Solicitar con anterioridad y por escrito los respectivos permisos

- ▶ Velar porque los estudiantes porten correctamente los elementos de bioseguridad exigidos por la institución; así mismo, propender por el adecuado distanciamiento social entre los estudiantes y la desinfección adecuada de los elementos utilizados.

## ESTÍMULOS

- ▶ Reconocimiento verbal y/o escrito por el desempeño sobresaliente en sus labores
- ▶ Izar bandera.
- ▶ Participar en eventos culturales, deportivos y de capacitación programados por la institución

## PROHIBICIONES

- ▶ Presentarse en estado de embriaguez a cumplir la jornada laboral o consumir bebidas alcohólicas dentro de la misma
- ▶ Fumar dentro de la institución
- ▶ Fomentar conflictos que atenten contra la imagen de la institución
- ▶ Permitir el ingreso de personas ajenas a la institución sin la debida autorización
- ▶ Retirarse del sitio de trabajo sin autorización en horas laborales.
- ▶ Las demás contempladas en el Código Único disciplinario.
- ▶ Incumplir con los protocolos de bioseguridad en su horario laboral

# CAPÍTULO VIII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

*El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 es el marco legal del Sistema de Evaluación para los estudiantes de la comunidad educativa.*

## ARTÍCULO 27. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

### DEFINICIÓN

La evaluación es un proceso de mejoramiento continuo, orientado a descubrir potencialidades y superar limitaciones del estudiante en el proceso de enseñanza-

aprendizaje, que implica el establecimiento de compromisos de mejoramiento.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la evaluación de los estudiantes es continua, permanente, formativa, motivadora y orientadora e integral, debe ser cualitativa



y cuantitativa expresada en informes descriptivos que respondan a caracterizar el proceso del estudiante; acompañada de una orientación para la toma de decisiones con

el objeto de avanzar en el proceso formativo, en el que se incluyen las dimensiones del ser humano cognitiva, afectiva y social.

La evaluación tiene componentes cualitativo y cuantitativo. El cualitativo valora los procesos y resultados de aprendizaje según niveles de desempeño, por dimensiones, áreas y periodos académicos; mientras que el cuantitativo refleja en forma numérica estos resultados.

## 28 ARTÍCULO 28. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo general:

articular los procesos formativos con el propósito de alcanzar la misión y la visión institucional

### Objetivos específicos:

- ▶ Fomentar valores, actitudes y aptitudes que permitan el desarrollo integral del estudiante.
- ▶ Valorar el alcance de logros, competencias y conocimientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Identificar características personales, intereses y ritmos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- ▶ Diseñar e implementar estrategias de apoyo al estudiante con dificultades en sus procesos de aprendizaje.
- ▶ Determinar la promoción o no del estudiante a partir de la terminación del primer ciclo y en cada uno de los siguientes grados.
- ▶ Asumir el proceso de evaluación como herramienta pedagógica, para la retroalimentación del Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Fomentar la innovación e investigación pedagógica en el aula y fuera de ella.
- ▶ Fortalecer la implementación de estrategias para estudiantes con dificultades en sus procesos de aprendizaje.

## 29 ARTÍCULO 29. PASOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla desde marzo de 2020 en virtud de la situación de pandemia mediante el cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Al iniciar cada trimestre el estudiante recibe de parte del docente la rúbrica de evaluación a través de los diferentes medios físicos y/o tecnológicos como son correo electrónico, drive, teams entre otros, de tal manera que sean accesibles al estudiante y a su acudiente.
2. La evaluación del estudiante y hasta cuando se finalice el proceso de aprendizaje en casa se realiza a



través de distintas actividades de tipo presencial y/o virtual enmarcadas en guías de apoyo, sustentaciones, videos tutoriales entre otros enfocados al uso de diferentes herramientas de tipo físico y/o tecnologías y herramientas de goglee y office 365.

3. Las estrategias de mejoramiento se desarrollan en acuerdo con la comisión de evaluación y promoción serán avalados por el consejo académico y directivo dependiendo del contexto en el que se desarrollen las actividades y luego del análisis de los trabajos desarrollados por los estudiantes.
4. Al culminar cada uno de los tres trimestres se entregan informes académicos de avances a los padres de familia de tipo cualitativo que presenten los desempeños alcanzados por los estudiantes y se realizaran recomendaciones para superar las dificultades.
5. El cuarto informe evidenciará la valoración final del año, que determinará la promoción de los estudiantes. Se realizará de tipo cualitativo únicamente los informes reflejaran la escala nacional.
6. Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán por grados y se analizarán los aspectos socioafectivo, procedimental y cognitivo desarrollado por los estudiantes en el marco de la pandemia a través de instrumentos que permitan evidenciar los avances niños a niño.

### ARTÍCULO 30. ASPECTOS PEDAGÓGICOS DE LA EVALUACIÓN

30

- ▶ **Desempeño cognitivo:** desarrollo de competencias inherentes a cada área del conocimiento, en los niveles: interpretativo, argumentativo y propositivo a través de la comprensión, análisis y síntesis, discusión crítica, apropiación y relación de conceptos, el desarrollo de Habilidades y destrezas, la creatividad, el proceso de investigación y la consulta especializada; teniendo en cuenta la etapa de desarrollo en que se encuentra el estudiante.
- ▶ **Desempeño procedimental:** desarrollo de actividades de clase durante todo el período académico que implica la realización de tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades propuestas.
- ▶ **Desempeño socio-afectivo:** fortalecimiento de las relaciones interpersonales, ejercicio de la

autonomía, la libertad, la formación en valores y actitudes de acuerdo con los paradigmas y concepciones que buscan el bien común y conducen a la construcción y realización del proyecto de vida, participación en todas las actividades de clase y eventos institucionales, el respeto a las normas, la motivación hacia el desarrollo de procesos académicos, de convivencia y de formación de un ciudadano integral, con base en el PEI "Formación de un ciudadano competente en comunicación y transformador de su entorno" y el énfasis en Comunicación.

#### **Parágrafo:**

Cada docente es autónomo es definir el porcentaje de cada uno de los desempeños mencionados anteriormente, informando previamente a los estudiantes al inicio de periodo.

### ARTÍCULO 31. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (ADAPTACIÓN ART. 5 DECRETO 1290)

31



La escala de valoración para el año 2021 ha sido ajustada únicamente a la escala nacional la cual nos permita definir el aprendizaje del estudiante solo de manera cualitativa desde jardín hasta grado once, y que se determina con los siguientes criterios de evaluación.

32

ARTÍCULO 32. CRITERIOS Y ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración se realizará única y exclusivamente a la escala nacional desde jardín hasta grado once, con el fin de identificar fortalezas y propiciando mejoramientos continuos en los estudiantes.



ESCALA NACIONAL
SUPERIOR
ALTO
BÁSICO
BAJO

Los criterios de evaluación para cada escala son los siguientes:

PARA VALORACIÓN SUPERIOR

ASPECTO	CRITERIO	ESCALA NACIONAL
COGNITIVO	Demuestra en las actividades realizadas en cada una de las áreas del conocimiento, un excelente desarrollo de habilidades cognitivas que se destacan, evidenciando en dichas actividades procesos de lectoescritura excelentes, acordes al desarrollo y contexto de cada ciclo escolar y del área a desarrollar, demostrando claramente la adquisición de aprendizajes de excelencia, calidad y pertinencia con las temáticas abordadas, desarrollando procesos de alta creatividad en la resolución de diversas situaciones problema desde contextos reales sin dificultad y de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo cognitivo, utilizando con excelencia los aprendizajes adquiridos y las herramientas tecnológicas y físicas acordadas en cada una de las estrategias del aprendizaje en casa.	SUPERIOR
PROCEDIMENTAL	Desarrollar y aprobar las actividades académicas con nivel de profundidad, dirigidas por el docente utilizando distintas herramientas físicas y/o tecnológicas que permite enriquecer los procesos pedagógicos de aprendizaje, más allá de las exigencias del docente, con oportunidad, calidad y pertinencia en el desarrollo de dichas actividades.	
SOCIOAFECTIVO	Muestra gran interés por cumplir con sus deberes escolares y por aprender, profundizando en las distintas temáticas abordadas; demuestra gran desarrollo de la autonomía en la apropiación del conocimiento; entrega actividades en los tiempos y condiciones solicitadas por los docentes; excelente acompañamiento familiar en el proceso; además muestra una adecuada interacción estudiante-docente a través de las actividades acordadas, teniendo en cuenta la continuidad en el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y fomentando procesos de comunicación asertivos que permiten el desarrollo de acciones de mejora constante.	

**PARA VALORACIÓN ALTO**

ASPECTO	CRITERIO	ESCALA NACIONAL
COGNITIVO	Demuestra en las actividades realizadas en cada una de las áreas del conocimiento, un buen desarrollo de habilidades cognitivas, evidenciando en dichas actividades procesos de lectoescritura acordes al desarrollo y contexto de cada ciclo escolar y del área a desarrollar, evidenciando claramente la adquisición de aprendizajes pertinentes a las temáticas abordadas, favoreciendo algunos procesos creativos en la resolución de diversas situaciones problema desde contextos reales y acorde a su edad y desarrollo cognitivo, utilizando adecuadamente los aprendizajes y las herramientas tecnológicas y físicas acordadas en cada una de las estrategias del aprendizaje en casa.	ALTO
PROCEDIMENTAL	Realizar ya aprobar las actividades académicas de profundización dirigidas por el docente utilizando distintas herramientas físicas y tecnológicas que permite enriquecer los procesos pedagógicos de aprendizaje, con las exigencias del docente, con oportunidad, calidad y pertinencia en el desarrollo de dichas actividades.	
SOCIOAFECTIVO	Muestra interés por cumplir con sus deberes escolares y por aprender, profundizando en las distintas temáticas abordadas; demuestra desarrollo de la autonomía en la apropiación del conocimiento; entrega actividades en los tiempos y condiciones solicitadas por los docentes; tiene un acompañamiento familiar en el proceso; además muestra una adecuada interacción estudiante-docente a través de las actividades acordadas, teniendo en cuenta la continuidad en el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y fomentando procesos de comunicación asertivos que permiten el desarrollo de acciones de mejora constante.	

**PARA VALORACIÓN BÁSICO**

ASPECTO	CRITERIO	ESCALA NACIONAL
COGNITIVO	Demuestra en las actividades realizadas en cada una de las áreas del conocimiento, un desarrollo mínimo de habilidades cognitivas, evidenciando en dichas actividades procesos de lectoescritura básicos de acuerdo al contexto de cada ciclo escolar y del área a desarrollar, evidenciando claramente la adquisición de aprendizajes mínimos pertinentes a las temáticas abordadas, puede mejorar sus procesos creativos al resolver situaciones problema desde contextos reales que sean acordes a su edad y desarrollo cognitivo, utilizando mínimamente los aprendizajes y las herramientas tecnológicas y físicas acordadas en cada una de las estrategias del aprendizaje en casa.	BÁSICO



PROCEDIMENTAL	Realiza y aprueba las actividades académicas de profundización dirigidas por el docente utilizando algunas herramientas físicas y tecnológicas que permite la virtualidad en el desarrollo de procesos pedagógicos mínimos de aprendizaje, con pertinencia en el desarrollo de dichas actividades.	BÁSICO
SOCIOAFECTIVO	Muestra interés por cumplir con sus deberes escolares y por aprender, muestra algún desarrollo de la autonomía en la apropiación del conocimiento; entrega actividades incluso fuera de los tiempos y condiciones solicitadas por los docentes; debe fortalecer el acompañamiento familiar en el proceso; además muestra una mínima interacción estudiante-docente a través de las actividades acordadas, y fomenta algunos procesos de comunicación asertivos que permiten el desarrollo de algunas acciones de mejora constante pero que debe fortalecer en su proceso escolar.	

**PARA VALORACION BAJO**

ASPECTO	CRITERIO	ESCALA NACIONAL
COGNITIVO	Demuestra bajo desarrollo de habilidades cognitivas en las actividades realizadas en cada una de las áreas del conocimiento, debe mejorar significativamente procesos de lectoescritura acordes al contexto y ciclo escolar, se evidencia una baja adquisición de aprendizajes pertinentes a las temáticas abordadas, debe fortalecer sus procesos creativos en la resolución de diversas situaciones problema en contextos reales pues no son acordes a su edad y desarrollo cognitivo, debe utilizar los aprendizajes ni las herramientas tecnológicas y/o físicas acordadas en cada una de las estrategias del aprendizaje en casa.	BAJO
PROCEDIMENTAL	Presenta dificultad para el desarrollo de actividades académicas dirigidas por el docente que permiten la virtualidad para enriquecer los procesos pedagógicos de aprendizaje, no presenta actividades con oportunidad, debe mejorar la calidad en el desarrollo de actividades y sus trabajos tienen baja pertinencia con las temáticas abordadas.	
SOCIOAFECTIVO	Demuestra poco interés por cumplir con sus deberes escolares y por aprender, debe mejorar la autonomía para la apropiación del conocimiento; entrega actividades a destiempo y condiciones no acordes a las solicitadas por los docentes; debe mejorar significativamente el acompañamiento familiar en el proceso; necesita mayor interacción entre estudiante-docente a través de las actividades acordadas, debe realizar acciones de mejora constante.	



**Parágrafo 1:** Se considera no aprobada una dimensión, asignatura y/o área cuando el estudiante obtiene un Desempeño Bajo en la Escala Nacional.

**Parágrafo 2:** En el caso del programa de Aceleración del Aprendizaje, se reconocen

los criterios de promoción establecidos por la propuesta del Modelo. Frente a la evaluación se realizará en las condiciones establecidas por el colegio para los estudiantes de básica Primaria

### ARTÍCULO 33. VALORACIÓN DE CADA PERÍODO

33

Teniendo presente que las personas no desarrollan las mismas habilidades, destrezas, actitudes y que éstas dependen de diferentes circunstancias, al igual que el estudiante debe responder a todas las asignaturas y/o dimensiones para su promoción, la institución trabaja por áreas del conocimiento; de esta forma la institución tiene en cuenta esa realidad humana y no trunca las posibilidades, sino que al contrario contribuye a lograr las metas dentro de un proyecto de vida, teniendo en cuenta la individualidad y permite reducir las cifras de reprobación.

#### PRIMARIA Y BACHILLERATO

Para el ciclo inicial y ciclo 1 (Jardín a 2°) la evaluación de cada periodo se realiza por dimensiones, de forma conceptual donde cada uno de los periodos tiene un porcentaje del 100% que valora el proceso integral del estudiante. Para los grados de 3° (tercero) a 11° (undécimo), la evaluación

de cada período académico se realiza por áreas fundamentales del conocimiento, determinadas en los artículos 23 y 31 de la ley General de Educación.

#### ACELERACIÓN

En el programa de Aceleración del aprendizaje la evaluación se realizará teniendo en cuenta los proyectos ejecutados para cada periodo académico, el número de periodos será igual al establecido para la Básica Primaria, así como el porcentaje de cada uno

#### NOTA DEFINITIVA DEL AÑO

La definitiva del área es la valoración de las asignaturas que la componen, el porcentaje de cada asignatura es directamente proporcional a su intensidad horaria de acuerdo con el plan de estudios.

Para los grados que conforman la primaria, la básica y la media se trabaja durante tres periodos académicos en el año lectivo.

### ARTÍCULO 34. PERIODOS ACADÉMICOS

34

Para los estudiantes del grado tercero al grado undécimo todos los periodos académicos tienen el mismo valor. Garantizando las acciones de apoyo académico por periodo.

(Art.15, numeral 2 Decreto 1290. Los padres deben realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos)

### ARTÍCULO 35. ESTUDIANTES CON MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA

35

Para los estudiantes que ingresen al colegio en cualquier periodo académico sin notas de su anterior establecimiento educativo, los docentes de cada asignatura en el curso al cual ingrese el estudiante tendrán 30 días calendario para aplicar nivelar las actividades que el estudiante debe tener a la fecha de

ingreso al colegio, el resultado de dichas evaluaciones será cargadas en el sistema de notas por los periodos académicos que no cuenten con notas y que fueron evaluados.

**Parágrafo 1:** En el momento de la matrícula se hará un reporte de la situación académica al director de grupo y docentes de nivel;



Secretaría Académica entregará una copia de las notas que trae el estudiante al director

de grupo en un término no mayor a 15 días calendario.

36

### ARTÍCULO 36. PERIODICIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Los planes de mejoramiento que se entregan periodo a periodo y en el informe académico se registraran los avances del estudiante en dichos mejoramientos por cada trimestre.

37

### ARTÍCULO 37. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los estudiantes de necesidades educativas especiales serán evaluados teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 ajustando los currículos de acuerdo con el diagnóstico médico y a las recomendaciones de orientación y docente de inclusión.

***“Todos los niños pueden aprender, sólo que no a la misma vez, ni de la misma manera.”***  
**George Evans.**

#### DECRETO 1421 de 2017

#### EDUCACIÓN DIVERSIDAD E INCLUSIÓN: Atención educativa a la diversidad en el marco de una educación inclusiva

Define como:

Educación inclusiva: Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características de los estudiantes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna. Y Que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN, Decreto 1421 de 2017)

Fundamentos legales:

- ▶ 1618 de 2013 Ley de Discapacidad por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- ▶ Decreto 366 de 2009 Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de

estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.

- ▶ Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y talentos excepcionales.
- ▶ El documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, (MEN)

Resolución 113 de 2020

- ▶ **¿Quiénes son los estudiantes con capacidades excepcionales?** : De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, son aquellos que presentan un potencial o desempeño global superior a sus compañeros de la misma edad en uno o varios campos de talento de manera destacada. Por ejemplo, en la facilidad para el aprendizaje, la velocidad del procesamiento de la información, la memorización o la abstracción.
- ▶ **¿Quiénes son los estudiantes con talentos excepcionales?:** Son los estudiantes que presentan un potencial o desempeño superior centrado en un campo disciplinario, científico, social, deportivo y cultural particular.
- ▶ **¿Quiénes son los estudiantes con discapacidad?:** Persona vinculada al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas



creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad

- ▶ **Trastornos específicos del Aprendizaje**  
Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas. Su origen es de orden Neurobiológico,

crónico y persiste en todas las etapas de la vida. No debe entenderse como discapacidad intelectual, o con no asumir normas o desafiar la autoridad Dificultad en la lectura, escritura o matemáticas que es específica y persistente a pesar de contar con procesos de enseñanza adecuados y contextos sociales y educativos pertinentes.

## ARTÍCULO 38. ASISTENCIA. (ART. 6 DECRETO 1290)

38

### PORCENTAJE DE ASISTENCIA

La asistencia en tiempos de pandemia se medirá por la participación del estudiante en la estrategia de trabajo no presencial, en las comisiones de evaluación se revisarán los casos y teniendo en cuenta los diversos contextos se formularán estrategias para que la mayoría de estudiantes tengan participación mediante herramientas como correo electrónico, WhatsApp, Classroom, Teams entre otras de tipo no presencial.

### PARTICIPACIÓN NIVELACIÓN FINAL

Quienes, al finalizar el año en primaria, básica secundaria y la media tengan derecho a la(s) semana(s) de nivelación final y no

participen por un caso de fuerza mayor; deben presentar las excusas debidamente justificadas (Incapacidad médica o calamidad doméstica, debidamente soportada) y de acuerdo con ello la comisión definirá si es viable o no definir un plan de mejoramiento para una posible promoción anticipada.

### TRÁMITES PARA FALLAS

Los estudiantes que por motivo debidamente justificado no participen de la estrategia deben informar a su director de grupo y coordinador para habilitarlo en la presentación de los trabajos y evaluaciones que hayan quedado pendientes; el docente deberá generar las acciones pertinentes para que el estudiante logre nivelarse de lo trabajo en su ausencia.

## ARTÍCULO 39. INGRESO EXTEMPORANEO DE ESTUDIANTES DE ACELERACIÓN

39

Para el Programa de Aceleración Primaria se tendrán en cuenta los criterios de recuperación establecidos para la Básica Primaria. Los estudiantes del Programa de Aceleración Primaria que ingresen luego del desarrollo del Módulo uno, deberán realizar un proceso de evaluación de las competencias ya adquiridas en el curso y de nivelación en el caso de ser necesario con el apoyo de la familia.



## ARTÍCULO 40. JUICIO VALORATIVO FIN DE AÑO ACADÉMICO

40

### DEFINICIÓN

El juicio valorativo final desde jardín hasta grado once será definido por los criterios de

evaluación establecidos en el artículo 58 de este documento

**Parágrafo 1:** Para definir el juicio valorativo final por área es indispensable que todas las





valoraciones cualitativas de los tres periodos en primaria, básica secundaria y media estén digitadas en el sistema de notas del colegio.

### ASISTENCIA

La asistencia se definirá por la participación en las estrategias de trabajo no presencial definidas por lo docentes en el marco de la pandemia

### ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

Para las Aulas de Aceleración Primaria, al terminar el año escolar los estudiantes que alcancen los logros propuestos serán promovidos a grado sexto si tienen 13 años o menos, los que sobrepasen esta edad serán reubicados en otra institución de la localidad donde existan Aulas de Aceleración Secundaria los que no alcancen los logros propuestos se ubicaran en grado quinto.

### VALORACIÓN PARCIAL

Durante los tres periodos académicos se emitirán avances en términos de desempeños

cualitativos con (si) para cumplimiento y (no) para aquellos que deben mejorar, esto determinara los criterios para que al finalizar el año se defina la valoración del estudiante y garantizar el, mejoramiento de acuerdo a los niveles esperados en cada uno de los aspectos de evaluación y valoración a escala nacional definidas en el artículo 58.

### VALORACIÓN FINAL

Los estudiantes que a la precomisión final queden pendientes con 1 y/o 2 áreas tendrán derecho a dos semanas de nivelación al finalizar el año, ello no implica que sean promovidos, se realizaran las actividades que delegue el docente y su evaluación final dependerá de los resultados que se obtengan en este proceso, en la comisión final se definirá quienes aprobaron y reprobaron la nivelación y quienes no aprueben deberán reiniciar el año escolar.

## 41

### ARTÍCULO 41. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN



Se entiende por promoción el paso de los estudiantes al grado siguiente, una vez cumplidos los requisitos definidos a continuación:

#### CRITERIO DE ASISTENCIA

Se considera la asistencia como la participación en las actividades de aprender en casa desarrolladas por cada uno de los docentes en las distintas asignaturas.

#### NO PROMOCIÓN CICLO 1

Un estudiante que al finalizar el primer ciclo (grado segundo), que no alcance los logros

mínimos establecidos en las dimensiones cognitiva y comunicativa debe reiniciar el grado segundo nuevamente.

#### NO PROMOCIÓN

Un estudiante reprueba automáticamente el grado que cursa, cuando ha obtenido desempeño bajo en el juicio valorativo final a escala nacional en tres o más áreas en los grados de tercero a undécimo.

#### NIVELACIÓN FINAL

Los estudiantes del grado segundo a grado undécimo que reprueben una (1) o dos (2) áreas, quedan en la condición de promoción pendiente y deben obligatoriamente presentar y aprobar en su totalidad las actividades de nivelación durante la última semana del año escolar 2020 y las dos primeras semanas del año escolar 2021.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante no se presenta las nivelaciones, excepto casos de fuerza mayor (Incapacidad médica o calamidad



doméstica), debidamente soportada, reinicia automáticamente el grado que cursaba.

**Parágrafo 2.** Una vez finalice el proceso de nivelación, la comisión de evaluación y promoción de grado debe verificar la promoción para estos estudiantes.

## PROMOCIÓN AL SIGUIENTE GRADO

Para promoverse al grado siguiente se requiere que en todas las valoraciones finales se obtenga un básico, de lo contrario el estudiante reinicia el grado. Dicha nota se registra en el certificado final de manera aclaratoria.

## ARTÍCULO 42. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

42

### DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA



La promoción anticipada es un acto administrativo fundamentada en el artículo 7 del Decreto 1290, "Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar."

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

- ▶ Los acudientes y/ o padres de familia y estudiantes interesados en la promoción anticipada deben ajustarse los siguientes procedimientos:
- ▶ Padre de familia y/o acudiente debe solicitar por escrito ante la comisión de evaluación y Promoción del grado correspondiente, el estudio de la promoción anticipada asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ▶ El Consejo Académico, estudia el caso y remite por escrito su concepto al Consejo Directivo, quien finaliza y aval del proceso, y se consigna en el acta del respectivo consejo Directivo y se emitirá resolución rectoral.
- ▶ Cumplidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.
- ▶ Quien no cumpla con los requisitos será informado al acudiente de forma escrita por Rectoría.

## ARTÍCULO 43. CERTIFICACIONES

43

Los estudiantes que se promuevan de manera anticipada se certificarán con las notas del primer trimestre. Y asumirán el compromiso de nivelar el primer período del año a promoverse con actividades acordadas con los docentes.

### COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS

El estudiante promovido por cumplir con los requisitos de promoción anticipada obtendrá en el 1er período académico del grado al que se promueve, las notas que obtenga en el 2° período académico del grado promovido.

Los acudientes y los estudiantes se comprometen a asumir los compromisos derivados de esta promoción.



**Parágrafo 2:** Los estudiantes de grado undécimo repitentes que cumplan los requisitos estipulados en el numeral 22.2 del SIE, relacionados con los requisitos para la promoción anticipada podrán obtener el título de bachiller y se graduaran por ventanilla.

## INHABILIDAD PARA ESTUDIANTES DE ACELERACIÓN

Los estudiantes del Programa de Aceleración Primaria no podrán postularse a Promoción anticipada esto por las dinámicas de los procesos académicos y la intencionalidad del Programa.

### 44 ARTÍCULO 44. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.



Los desempeños acordados para cada área deben tener presentes las dimensiones cognitiva, afectiva y social; al igual que las características de los estudiantes de cada grado, manteniendo la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el enfoque pedagógico.

### 45 ARTÍCULO 45. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

1. La evaluación es un proceso continuo y permanente, por ello es importante hacer un seguimiento formativo a los estudiantes, de manera especial a aquellos que presenten dificultades en sus procesos cognitivos y socioafectivos en las diversas actividades que se desarrollan.
2. El docente debe proponer entonces las actividades extraescolares complementarias de nivelación que considere pertinentes, estableciendo compromisos y acuerdos con estudiantes y padres de familia, quienes deben acudir a las citaciones periódicas. Dichos compromisos se hacen por escrito y firmados por los acudientes, estudiantes y docentes.

### 46 ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: TIPOS DE EVALUACIÓN

En la IED Luis Vargas Tejada se procede a evaluar de forma que el estudiante se le brinden diferentes espacios evaluativos donde se tiene en cuenta diferentes visiones del trabajo realizado en cada uno de los periodos académicos en las todas las asignaturas ofrecidas por la institución, los tipos de evaluación son los siguientes:

1. **Autoevaluación:** contribuye a aumentar el grado de responsabilidad y autonomía, es la toma de conciencia del estudiante con respecto a su proceso de formación en la que reconoce fortalezas, debilidades y grado de responsabilidad frente a sus obligaciones académicas
2. **Coevaluación:** proceso que permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

y de convivencia; de esta manera el estudiante verifica su situación de aprendizaje y elabora o propone actividades para mejorar y superar sus dificultades. De acuerdo con esto, los docentes, en reunión de área, fijan criterios y diseñan el instrumento para guiar la autoevaluación del estudiante.



(en el marco de la pandemia podrá ser desarrollada con las familias)

- 3. Heteroevaluación:** evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las

competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje, según los criterios establecidos y socializados a los estudiantes y en concordancia con la escala de valoración institucional.

#### ARTÍCULO 47. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

47

- ▶ Asesoría por parte del maestro en el desarrollo del plan de mejoramiento del estudiante.
- ▶ Charlas y talleres con padres de familia sobre pautas de hábitos de estudio y empleo del tiempo libre, y demás temáticas que se consideren pertinentes liderados por el Departamento de Orientación.
- ▶ Remisión al servicio de orientación que posee el colegio ante Orientación y/o Coordinación para el seguimiento.
- ▶ Las ayudas externas que se puedan contactar como terapeutas, trabajo

social, psicología. Cuando se habla de ayudas externas hay que enfatizar que es un derecho que tienen el de recibir por parte de la EPS las terapias, psicología, etc., a que haya lugar y un deber acompañar y apoyar a sus hijos.

- ▶ Entrega de guías y recomendación de textos y sitios web de apoyo.
- ▶ Seguimiento y registro de los compromisos adquiridos por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con desempeños bajos y dificultades en sus procesos académicos y convivenciales.

#### ARTÍCULO 48. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS.

48

### COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### INTEGRANTES

La comisión de evaluación está integrada por los docentes del grado, el coordinador(a), el orientador (a), para definir la promoción de los estudiantes y sugerir las recomendaciones pertinentes para superar las dificultades.

#### FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la reunión de Comisión de Evaluación y Promoción, al finalizar cada período escolar se analizan los casos de estudiantes con juicio de valoración bajo en cualquiera de las asignaturas o áreas y se hacen recomendaciones generales o particulares

a los profesores u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación.

**Parágrafo 1:** Para realizar la Comisión de evaluación y promoción de cada periodo académico, es indispensable que todos los docentes hayan definido los avances y los instrumentos serán definidos por el equipo directivo y docente.

**Parágrafo 2:** Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convoca a los padres de familia y/o acudientes, al estudiante y al docente respectivo para presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos en reunión de dirección de grupo.

## 49 ARTÍCULO 49. INFORMES ACADÉMICOS

### PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En el año escolar se realiza la entrega de tres informes académicos en los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, uno por cada período académico respectivamente, y al finalizar el año se entregará un cuarto informe donde se recopila la valoración final del año mediante la escala nacional.

Los padres de familia o acudientes deben participar de la entrega de boletines cuando el colegio lo requiera para comunicarle el estado del proceso académico y de convivencia del estudiante, los padres podrán descargar el informe directamente de apoyo escolar con el número de documento y código que será entregado por los directores de grupo; en caso contrario de no asistir a las reuniones pactadas debe justificar durante los tres días hábiles siguientes y concretar una nueva oportunidad.

Estas situaciones son registradas en el observador del estudiante. Cuando la inasistencia de los padres a las citaciones del

colegio es frecuente, se acude a otras instancias de orden legal, por el incumplimiento de los deberes como padres de familia frente al proceso de formación de sus hijos.

### ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos o boletines están diseñados de forma clara, legible y precisa, para que sean de interpretación fácil por los estudiantes y padres de familia.

En los informes académicos se consignan logros, fortalezas, debilidades y recomendaciones de cada dimensión, asignatura y área, así como su valoración cualitativa y/o conceptual que muestre si el estudiante alcanzó o no los propósitos de la asignatura en los tres aspectos de evaluación cognitivo, procedimental y socioafectivo.

El cuarto informe presentará la valoración a escala nacional definitiva del año que tendrá como insumo los tres informes del año y los mejoramientos que el estudiante haya desarrollado durante el año escolar.

## 50 ARTÍCULO 50. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACION POR PARTE DE PADRES Y ESTUDIANTES.

Toda reclamación debe seguir el conducto regular. Este es: docente que orienta los procesos pedagógicos de la asignatura, director de grupo, coordinación, Orientación Escolar, comisiones de convivencia y/o académicas, consejo académico, y por último Rectoría y consejo directivo, dentro de las competencias señaladas en el Decreto

1860/94, literal b. Art.23 y Decreto 1290. Art.11 numeral 7.

Los estudiantes y/o padres de familia podrán realizar sus peticiones al correo institucional del colegio [coldiluisvargastej16@educacionbogota.edu.co](mailto:coldiluisvargastej16@educacionbogota.edu.co) en los canales virtuales que se dispongan para ello, sin que exceda el tiempo de la vigencia.

## 51 ARTÍCULO 51. DEBERES Y DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Además de los consagrados en el Decreto 1290 en los artículos del 12 al 15, los padres de familia deben:

- ▶ Asistir a las citaciones y convocatorias que haga la institución, a propósito del proceso formativo de su hijo (a).

- ▶ Garantizar que los estudiantes cumplan con los requerimientos de materiales y elementos para el desarrollo de las actividades pedagógicas en cada área, que previamente hayan sido autorizados por el Consejo Directivo.

- ▶ Garantizar los procesos de valoración médica, apoyo y seguimiento terapéutico que requiere el estudiante de acuerdo con sus necesidades.

**DEBERES DE LA FAMILIA.** En primera infancia, primaria y bachillerato En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Asistir a entrevista inicial con la docente de apoyo pedagógico, para informarse, establecer y firmar compromisos.
- Participar del proyecto académico de su hijo/a, asistiendo regularmente a la institución según acuerdo con el equipo de apoyo y docentes, enterándose de las flexibilizaciones y adaptaciones que se realicen, apoyando dicho proceso en casa.
- Gestionar con su EPS los apoyos terapéuticos (terapia ocupacional, fonaudiología, educación especial, psicología, etc.) de ser requerido para mejorar el rendimiento, comportamiento y potenciar habilidades del estudiante. El equipo de apoyo podrá sugerir instituciones que previo convenio puedan proporcionar a bajo costo las terapias y/o valoraciones neuropsicológicas requeridas.

- Para los padres de familia o acudientes de estudiantes con discapacidad, aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe anexarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- En el caso de que el estudiante incurra de forma reiterada en algunas de las faltas catalogadas como Tipo I, II y III en el presente manual de convivencia, y tras haber realizado firma de compromiso y seguimiento por parte de orientación y el docente de aula, en el debido formato (observador) sin que se evidencien cambios que garanticen la armonía del grupo al que pertenece, la institución en mutuo acuerdo con la familia propondrá la flexibilización en el horario, en caso de que el comportamiento del estudiante afecte la integridad personal de los otros niños o en caso de que el padre o acudiente no realice el proceso sugerido.

Durante este tiempo se implementarán actividades académicas para ser desarrolladas con acompañamiento de la familia; paralelo al tratamiento profesional en caso de ser requerido. La institución hará seguimiento pedagógico constante mientras se normaliza la jornada del estudiante.

## ARTÍCULO 52. CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (DECRETO 1290, ARTÍCULO 11 NUMERAL 7)

52

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa está en posibilidad de tramitar reclamaciones o solicitudes de ajuste al Sistema de Evaluación de los aprendizajes, para lo cual se establece la siguiente ruta:

- ▶ Presentar solicitud escrita al órgano del Gobierno Escolar respectivo en el correo institucional coldiluisvargastej@educacionbogota.edu.co con nombre claro del estudiante y acudiente.
- ▶ Estudio y aprobación de la solicitud por parte del órgano del Gobierno Escolar que lo representa que será remitida al correo del que se envía.

- ▶ Una vez aprobada la solicitud, se envía al Consejo Directivo para que estudie y decida si convoca la participación de los demás órganos del gobierno escolar. Si así es, lo hará por intermedio del Consejo Académico quien organiza los mecanismos para garantizar la participación de los estamentos, emite su concepto y lo remite al Consejo Directivo.
- ▶ Publicación y Divulgación.

Las solicitudes se pueden hacer en cualquier momento del año, pero su aplicación, en caso de ser aprobada será a partir del siguiente año lectivo.

## 53 ARTÍCULO 53. REGISTRO ESCOLAR

La institución educativa tiene actualizado el registro escolar de cada estudiante con los datos de identificación personal y el informe de cada grado cursado.

## 54 ARTÍCULO 54. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtienen el título de Bachiller Académico, cuando hayan realizado el servicio social obligatorio y cumplan los criterios de promoción establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación.

### REQUISITOS

El Colegio Luis Vargas Tejada IED proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- ▶ Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- ▶ Haber presentado el examen de estado Prueba Saber 11.
- ▶ Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
- ▶ Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto (documentación, libros, inmobiliario, etc.)
- ▶ Tener la documentación necesaria para ser bachiller (certificados de notas años anteriores, etc.)
- ▶ INCLUIR como artículo final del Sie (puede ser art 54)

### CRITERIOS DE PERMANENCIA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES:

- ▶ En el caso de los estudiantes que requieren apoyo por sus barreras para el aprendizaje, en primera infancia, primaria y bachillerato el colegio atenderá a la norma existente con el fin de dar cumplimiento a las políticas que



se establece en la educación para todos. (Decreto 1421)

- ▶ Hacer una evaluación continua de los procesos de aprendizaje del estudiante de acuerdo a sus ritmos y estilos de aprendizaje de esa manera se darán diversas oportunidades de acceder al currículo, contemplando diversas posibilidades de evaluación.
- ▶ Implementar una amplia gama de herramientas para aplicar por medios físicos o digitales, los criterios de autoevaluación y coevaluación como: (rutinas de pensamiento, dianas de evaluación, escalera de la metacognición formularios interactivos por medios virtuales.
- ▶ La evaluación del aprendizaje también se realizará en función de los indicadores previstos en las diferentes áreas o dimensiones especificadas en el PIAR, los criterios de evaluación se realizarán en función de cada una de las competencias propuestas en cada área; proceso evaluativo liderado por el docente de aula y acompañado por el docente de apoyo.
- ▶ **Ámbito conceptual:** Este ámbito responde a las redes de reconocimiento, desde las cuales el estudiante puede acceder a través de múltiples medios de representación, abordando diferentes canales de

percepción (auditiva, visual, táctil, olfativa, motriz). (Saldarriaga, 2012)

- ▶ **Ámbito procedimental:** Se entiende como actuaciones que son evidentes y orientadas hacia el alcance de una meta. Es decir, es el proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe. Alba, Sánchez y Zubillaga (2014).
- ▶ **Ámbito actitudinal:** Se relaciona con el saber ser, es decir, con las actitudes y comportamientos para la convivencia, la relación entre pares, la autonomía,

y la responsabilidad social. Al mismo tiempo, se refiere a la habilidad del maestro para proporcionar múltiples formas de implicación de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje. (Alba, Sánchez y Zuluaga, 2014)

- ▶ **Nota aclaratoria:** No en todos los casos se realizará PIAR pues habrá estudiantes que cuentan con las capacidades necesarias para asumir lo estipulado en el currículo formal. Lo anterior debe quedar consignado en el observador del alumno y en la historia escolar llevada a cabo por el docente de apoyo.

## CAPÍTULO IX. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

### INTRODUCCIÓN



Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. (ABC de la resolución 666 de 2020).

El COVID 19 es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha

propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo la educación. La enfermedad se produce cuando una persona contaminada tose, estornuda y expulsa partículas del virus entrando en contacto con otras personas, tiene síntomas similares a la gripe común, alrededor del 80% de la población se recupera, algunas personas son asintomáticas las cuales no presentan síntomas y este virus puede causar enfermedades que van desde leves a graves y en algunos casos mortales. (Tomado de resolución 666 del 24 de abril de 2020).

Los protocolos permiten minimizar y prevenir factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementados por todos los miembros de la comunidad educativa en el marco de la emergencia sanitaria en un modelo de Reapertura gradual y progresiva y mediante un escenario de alternancia educativa.



Es así como el Colegio Luis Vargas Tejada enfrenta grandes desafíos que deben permitir darle continuidad al proceso educativo trabajando de manera articulada con la secretaria de educación y la Secretaría de Salud para establecer las debidas recomendaciones para el cuidado, autocuidado y debido distanciamiento social que se deriva de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID -19.

Con el fin de iniciar un proceso pedagógica de mayor inclusión hacia la población de estudiantes que no tienen los recursos tecnológicos, o dificultades que se derivan de un proceso de aprendizaje remoto, el Colegio Luis Vargas Tejada fomentará los protocolos de bioseguridad que se derivan de los estudios y análisis de la Secretaría de Educación y que son emitidos a través de los documentos de Lineamientos para la reapertura gradual y progresiva, así como los documentos emitidos por el Ministerio de educación Nacional y el Ministerio de salud; los cuales serán aplicados en la institución educativa en el momento del retorno a las aulas de los estudiantes y docentes en 2021.

En ese sentido la institución educativa ha venido preparándose para acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en un modelo de alternancia que será convenido con los padres de familia y el asentamiento



de los estudiantes, así como se tendrán en cuenta las indicaciones de la dirección de talento humano con respecto a los directivos, docentes y administrativos que tienen condición de vulnerabilidad y que por sus características deberán continuar con los procesos de enseñanza remota.

El siguiente documento responde a los lineamientos establecidos por la directiva 11 de 29 de mayo y 12 del 2 de junio de 2020, junto con las directrices y lineamientos que define la secretaria de educación distrital para el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura (en adelante RGPS) y que permite consolidar un trabajo mancomunado en los organismos de nivel central, nivel local y nivel institucional que nos permitirán definir un esquema de organización para cubrir las necesidades derivadas del contexto de los estudiantes en el marco de la pandemia buscando así acciones de mejora en los procesos de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

## MARCO CONCEPTUAL

(Tomado de la resolución 666)

- ▶ **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- ▶ **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas

de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

- ▶ **Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- ▶ **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto



directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

- ▶ **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- ▶ **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores
- ▶ **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- ▶ **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres



a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- ▶ **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- ▶ **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- ▶ **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- ▶ **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- ▶ **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.



- ▶ **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ▶ **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- ▶ **Residuo Biosanitario.** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- ▶ **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado

sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- ▶ **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- ▶ **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos

## ADOPCIÓN DE PROTOCOLOS



RECOMENDACIONES PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO COVID 19 DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES

### Directivos Docentes y Docentes:

- ▶ Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por las IED.

- ▶ Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de las IED, y en el ejercicio de sus labores.
- ▶ Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- ▶ Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- ▶ Permitir la toma la temperatura al ingreso de las IED.
- ▶ Cumplir la distancia mínima física de 2 metros.
- ▶ Implementar el lavado de manos con el protocolo definido por las IED.
- ▶ Practicar la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- ▶ Verificar que los estudiantes conozcan todas las medidas de Bioseguridad que se indican en este documento.
- ▶ Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas.



- ▶ Reportar al empleador cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

### Estudiantes

- ▶ Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por las IED.
- ▶ Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad establecidos por las IED.
- ▶ Cambiar el tapabocas convencional o de tela cuando estén húmedos, si están visiblemente sucios y después de un día de uso.
- ▶ Permitir la toma la temperatura al ingreso de las IED.
- ▶ Mantener el distanciamiento físico.
- ▶ No promover aglomeraciones.
- ▶ Saludar con una seña (no saludar de mano, ni con contacto físico).
- ▶ Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas
- ▶ Llevar a las IED, los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
- ▶ Retirar el tapabocas desde las cintas elásticas de manera previa al consumo de alimentos y bebidas, guardar en la bolsa de papel de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las cintas elásticas y realizar lavado de manos con agua y jabón durante 20 segundos. En ningún caso el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.
- ▶ No compartir alimentos, ni bebidas ni elementos personales entre sus compañeros.
- ▶ No regresen a casa con alimentos que no consumieron dentro de las instalaciones de las IED.

### Visitantes, proveedores y contratistas:

- ▶ Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad establecidos por las IED.
- ▶ Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas.
- ▶ Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- ▶ Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones del Ministerio de Salud, para evitar contagio del COVID-19.
- ▶ Permitir la toma la temperatura al ingresar a las IED.
- ▶ Cumplir la distancia mínima física de 2 metros.
- ▶ Implementar el lavado de manos con el protocolo definido por las IED
- ▶ Practicar la limpieza y desinfección frecuente de las áreas y herramientas de trabajo.
- ▶ Limpiar y desinfectar frecuentemente los Elementos de Protección Personal (EPP)
- ▶ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- ▶ Adoptar medidas de cuidado de la salud y reportar al empleador o contratista las alteraciones de su salud especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar a la entidad respectiva





### Personal de Servicios Generales:

Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca.

- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad establecidos por las IED.
- ▶ Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas.
- ▶ Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- ▶ Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, para evitar contagio del COVID-19.
- ▶ Permitir la toma la temperatura al ingreso de las IED.
- ▶ Cumplir la distancia mínima física de 2 metros.
- ▶ Implementar el lavado de manos con el protocolo definido por las IED.
- ▶ Practicar la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- ▶ Usar adecuadamente de los Elementos de Protección Personal (EPP) durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de las IED, y en el ejercicio de sus labores.
- ▶ Limpiar y desinfectar frecuentemente los Elementos de Protección Personal (EPP).
- ▶ Verificar que todos los puntos de bioseguridad establecidos dentro de las IED, cuenten permanentemente con jabón líquido, desinfectante a base de alcohol y toallas desechables.
- ▶ Realizar limpieza y desinfección permanente en las instalaciones y

equipos de las IED, al iniciar y finalizar actividades.

- ▶ Realizar limpieza y desinfección constante y periódica de los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes)
- ▶ Contar con un formato de registro por áreas de limpieza y desinfección.
- ▶ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

### Servicio de Vigilancia:

- ▶ Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por de las IED
- ▶ Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad estipulados por las IED, y en el ejercicio de sus labores.
- ▶ Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas.
- ▶ Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- ▶ Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones del Ministerio de Salud, para evitar contagio del COVID-19.
- ▶ Permitir la toma la temperatura al ingreso de las IED.
- ▶ Cumplir la distancia mínima física de 2 metros.
- ▶ Implementar el lavado de manos con el protocolo definido por las IED
- ▶ Practicar la limpieza y desinfección del área de trabajo.
- ▶ Si requiere manipular elementos como cuadernos, lapiceros, correspondencia, intercomunicadores o abrir y cerrar puertas, realice lavado de manos con agua y jabón. No olvide hacerlo cada vez que realice cada una de estas acciones.



- ▶ Usar adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de las IED, y en el ejercicio de sus labores
- ▶ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o familia, para que se adopten las medidas correspondientes
- ▶ Tomar la temperatura y verificar la desinfección del calzado de todos los estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo, personal operacional, contratistas y visitantes al ingresar a las IED.
- ▶ No permitir el ingreso e informar de acuerdo con lo definido en los protocolos los eventos en que la temperatura de un estudiante, padre de familia, docente, personal administrativo, personal operacional, contratista o visitante supere los 37.5°C
- ▶ No permitir el ingreso de personal no autorizado a las IED.

#### Familias:

- ▶ Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por las IED.
- ▶ Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada tres horas.
- ▶ Cumplir con el protocolo de Bioseguridad estipulados durante el tiempo que

permanezca en las instalaciones de las IED.

- ▶ Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a las IED.
- ▶ Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones del Ministerio de Salud para evitar contagio del COVID-19.
- ▶ Usar Elementos de Protección Personal (EPP), asociados con la prevención del contagio del COVID-19.
- ▶ Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los estudiantes, especialmente acerca del lavado de manos, el uso adecuado de los tapabocas y las medidas del distanciamiento físico durante la permanencia de las IED.
- ▶ Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.
- ▶ Orientar y recomendar a los estudiantes del no compartir objetos personales.
- ▶ Abstenerse de enviar a las IED, estudiantes que presenten gripa o fiebre igual o mayor a 37.5° C.

#### COPASST:

- ▶ Promoción, socialización y verificación de cumplimiento de medidas de bioseguridad y uso de EPP establecidas en el presente documento.
- ▶ Promover y hacer seguimiento en la comunidad educativa de:
  - ▶ Lavado de manos
  - ▶ Distanciamiento social
  - ▶ Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP)
  - ▶ Limpieza y desinfección de las áreas